



Foro Penal
venezolano

Reporte sobre la represión del Estado Venezolano

enero 2014 - mayo 2016



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal Venezolano (FPV) es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal Venezolano cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal Venezolano ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.



Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.
República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287
www.foropenal.com / info@foropenal.com
[@PorHumanidad](https://www.instagram.com/PorHumanidad)

RESUMEN EJECUTIVO

A pesar de que el Foro Penal ha venido señalando una escalada de la represión del Estado desde 2002¹, desde 2014 hemos observado que la represión y las detenciones políticas se han incrementado notablemente en Venezuela convirtiéndose al día de hoy en un patrón de conducta o política de Estado.

A manera referencial, cuando Nicolás Maduro asumió la presidencia en 2013, el Foro Penal registraba 11 presos políticos. Sin embargo, desde enero de 2014, el número de presos y detenidos políticos se ha incrementado exponencialmente utilizando para ello al sistema judicial como arma de persecución política y de fachada para ocultar un régimen represivo.²

Desde enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2016, el Foro Penal Venezolano ha registrado **5.853** detenciones, arrestos o encarcelaciones vinculadas con diferentes manifestaciones, por expresiones en redes sociales, y protestas por escasez de alimentos, recortes eléctricos programados y falta de agua, contra el gobierno en Venezuela. Actualmente, **1.998** personas se encuentran con medidas restrictivas a su libertad y bajo procesos judiciales, y **96** se mantienen tras las rejas y **20** personas detenidas en Aroa, Estado Yaracuy, que a pesar de haber sido decretada su liberación bajo fianza, el 9 de junio de 2016, se encuentran todavía encarceladas por irregularidades procesales.

Es de notar, que existe el “efecto de puerta giratoria”³, es decir que el régimen detiene a personas, encarcela a otras, y libera a otras de manera que a pesar que el número de detenidos es muy alto, el número promedio de personas tras las rejas se ha mantenido en un promedio de 80 aproximadamente. Al momento de este informe el número de personas encarceladas (96) supera el promedio.

Preocupa particularmente la actuación sistemática y con absoluta impunidad del cuerpo policial Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) en casos de tortura y detenciones arbitrarias, así como algunos funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. A pesar de las múltiples denuncias realizadas en las audiencias ante los tribunales, incluso directamente por las víctimas, no existen investigaciones serias en casos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes, manteniendo a los torturadores en sus cargos e incluso promoviendo a los mismos cuando son denunciados o señalados.

En tal sentido, desde 2014 hemos registrado **145** casos

1 Ver Gonzalo Himiob Santomé. *El Gobierno de La Intolerancia*, Libros El Nacional, Caracas: 2009; y Alfredo Romero, *Relatos de muerte en vivo*, Foro Penal Venezolano, Caracas: 2012.

2 Para mayor detalle y sustento sobre el uso del “Estado de Derecho como fachada” ver el trabajo de Alfredo Romero “the Rule of Law facade: a play-book for regimes” (La fachada de Estado de Derecho: un plan de juego para regímenes). Requerirlo a info@foropenal.com

3 Este concepto deriva de un trabajo de una investigación que se encuentra desarrollando el director ejecutivo de Foro Penal Alfredo Romero como “fellow” de la Universidad de Harvard, dentro del proyecto y grupo de estudio sobre presos políticos que lideriza el referido abogado.

de tortura y otros tratos crueles e inhumanos. Así encontramos que en varias ocasiones los presos y detenidos políticos no sólo han sido objeto de detenciones arbitrarias sino igualmente de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Han existido casos de personas torturadas o sometidas a tratos crueles e inhumanos y que han resultado asesinadas como consecuencia de dichos actos. Tal es el caso de **José Alejandro Márquez**, asesinado a golpes en Caracas en 2014, por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, o **Geraldine Moreno** y el adolescente de 14 años **Kluiberth Roa**, ambos asesinados en protestas, la primera en 2014 en Valencia, Estado Carabobo y el segundo en San Cristóbal, Estado Táchira, en 2015, por disparos de perdigones a la cabeza ejecutados por funcionarios de seguridad del Estado. En 2016, ocurrió igualmente el caso del asesinato de **Jenny Ortiz** en San Cristóbal Estado Táchira en las mismas circunstancias.

Un caso que resalta es el de la estudiante **Joselyn Prato**, de 23 años, encarcelada en agosto de 2015, en una cárcel de alta peligrosidad en Coro, estado Falcón y sometida a fuertes golpizas y tratos crueles e inhumanos tanto en el momento de su arresto como durante su detención. Le dieron a comer alimentos con gusanos, se vio obligada a dormir desnuda como consecuencia del extremo e inhumano calor que se sentía en la celda pequeña que compartía con nueve reclusas en la penitenciaría de Coro. El 16 de septiembre de 2015 su familia fue notificada que Joselyn Prato presentaba sangramiento anal, situación difícil de manejar en virtud de que el Hospital de Coro carece de los equipos necesarios para su evaluación. Tras su liberación, ha seguido padeciendo del estómago y de crisis depresivas. Ver testimonio en video en <https://foropenal.com/historico-privados>

Otro caso es el de **Daniel Morales** de 18 años de edad, detenido por el SEBIN el 18 de mayo de 2016, por supuestamente haber participado en protestas que reclamaban el referéndum revocatorio contra Nicolás Maduro. Fue golpeado brutalmente y sometido a descargas eléctricas, así como para obligarlo a confesar contra el jefe de seguridad de la Asamblea Nacional también preso. Hoy día Daniel se encuentra incomunicado en El Helicoide, SEBIN.

Otro caso que llama la atención es el de **Gerardo Carrero**, a quien el régimen ha mantenido preso desde hace más de dos años, sin haber sido condenado. El 21 de agosto de 2014, funcionarios del SEBIN sacaron a la fuerza a Gerardo de su celda, y **lo esposaron colgado de un tubo al techo durante doce horas continuas**, envolviéndole las muñecas con papel periódico y cinta adhesiva, para dejar la menor cantidad de marcas posible. Fue golpeado fuertemente con tres tablas de madera que rompieron contra su cuerpo. Luego de la denuncia ante la fiscalía y el tribunal de la causa, donde se señaló incluso con nombre y apellido al torturador, quien era un oficial del SEBIN, en vez de investigar la tortura y trasladar a Gerardo a un lugar seguro, fue recluido en el lugar denominado “La Tumba” el cual igualmente se encuentra supervi-

sado por el SEBIN, es decir el ente policial que lo torturó. Allí mantuvieron a Carrero por 6 meses sin la posibilidad de visita de sus abogados con aire acondicionado a muy baja temperatura, sin acceso a la luz del sol ni a asistencia médica, con la luz artificial que se mantiene encendida las 24 horas del día y aislado del mundo exterior.

Luego de un trabajo de investigación sobre la tipología de los presos políticos⁴, se ha determinado que en Venezuela existen **tres tipos de presos y detenidos políticos**, en virtud del objetivo o motivo político de su detención. 1) Aquellos individuos presos o detenidos por representar individualmente una amenaza política para el gobierno, por tratarse de líderes políticos o sociales. En estos casos el objetivo de la detención es excluir a la persona del mundo político aislándolo del resto de la población. (Ej. **Leopoldo López** y **Antonio Ledezma**, líderes de la oposición política y presos políticos desde hace más de dos años el primero y más de un año el segundo). 2. Aquellas personas que se detienen, no por representar una amenaza política individual para el régimen, sino que se detienen por ser parte de un grupo social, tales como estudiantes, defensores de derechos humanos, jueces o militares, con el objeto de intimidar a ese grupo social (Ej. **Daniel Morales**, estudiante opositor, o **Marcelo Crovato**, abogado defensor de derechos humanos). 3. La tercera categoría está conformada por aquellas personas que no representan una amenaza política para el gobierno ni de forma individual ni como parte de un grupo social, pero son utilizados como justificación de una campaña o propaganda política. (Ej. **Manuel Morales**, dueño de la cadena de supermercados “Día a Día”, quien fuera detenido con el objeto de traspasar en él la responsabilidad de la escasez de alimentos y que el gobierno ha presentado que es uno de los responsables de la “guerra económica” de los empresarios).

El año 2016 se proyecta con un alto índice de represión en el país. Las protestas por escasez de alimentos se han incrementado durante los primeros seis (6) meses de este año en curso, y el FPV ha registrado **dos mil treinta (2030) detenciones** políticas. Las prácticas represivas mayormente utilizadas son las detenciones arbitrarias. Igualmente, los tratos crueles e inhumanos, la tortura y en algunos casos el abuso sexual. Por otra parte, la enfermedad de los presos políticos, y la falta de atención médica se ha convertido en algo regular, lo cual el Foro Penal Venezolano ha denunciado en diversas ocasiones. El 19 de junio de 2016, fueron detenidos en un punto de control de la Guardia Nacional Bolivariana los abogados miembros del partido político de oposición Voluntad Popular, Francisco Márquez y Gabriel San Miguel,

⁴ Tomado de Alfredo Romero. “Tipología de los presos políticos”. Trabajo inédito realizado por Alfredo Romero resultado de su investigación como académico invitado (fellow) y jefe de la Iniciativa sobre Presos Políticos en el Centro Carr de Derechos Humanos de la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard.

ambos venezolanos y con nacionalidad de los Estados Unidos el primero y de España el segundo. Fueron imputados por presunta legitimación de capitales cuando se dirigían a apoyar el proceso de validación de firmas en el Estado Portuguesa para el referendun revocatorio contra el Presidente Maduro. Estos dos se suman a la lista de presos políticos en el país y se encuentran reclusos en la Penitenciaría 26 de julio del Estado Guárico.

Se ha sometido a defensores de derechos humanos y particularmente a abogados de nuestra organización Foro Penal a interrogatorios e investigaciones intimidatorias e incluso a su detención. Así encontramos el caso de **Tamara Sujú** (hoy día refugiada política en la República Checa) y **Celia Dao**, quienes fueron interrogadas y víctimas de persecución política por parte del SEBIN. Se mantiene de manera sistemática una campaña de referencias difamatorias, intimidantes y descalificatorias en los canales de comunicación del Estado contra el director ejecutivo del Foro Penal, **Alfredo Romero**, y su familia, quien fuera objeto de un intento de agresión con armas de fuego en febrero de 2015, así como a otros miembros de la directiva de la misma ONG, tal como **Gonzalo Himiob Santomé**. Esto ha obligado a la CIDH a requerir formalmente medidas de protección en favor de miembros del Foro Penal al gobierno nacional venezolano, medidas que no han sido cumplidas en modo alguno. Igualmente, el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en su reporte anual del 17 de agosto de 2015, sobre “la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y los mecanismos en el área de derechos humanos” mostró su preocupación por el esquema intimidatorio del gobierno nacional contra Alfredo Romero y los abogados del Foro Penal Venezolano.

El caso del abogado miembro del Foro Penal y defensor de derechos humanos **Marcelo Crovato** es emblemático. Marcelo Crovato hoy día se encuentra bajo arresto domiciliario y con delicada condición de salud. Durante 10 meses en Yare III, una cárcel de alta peligrosidad y bajo altas temperaturas, Marcelo se intentó suicidar en dos oportunidades. Marcelo se encuentra privado de su libertad por la juez Denisse Boccanegra, por más de 2 años, sin que ni siquiera haya culminado la audiencia preliminar de su caso. Es decir, Marcelo no ha tenido la más mínima oportunidad de conocer las evidencias en su contra y defenderse judicialmente. Han transcurrido más de 2 años sin comenzar su proceso y sin ser acusado formalmente, situación que según la ley venezolana conlleva a su inmediata liberación, lo cual no ha ocurrido a pesar de haber sido solicitado formalmente al tribunal de la causa.

Hemos encontrado que se utiliza la falta de asistencia médica y la enfermedad de los presos políticos como mecanismo de trato cruel e inhumano. Así en el presente informe hacemos referencia a **26 casos de presos políticos enfermos** y que han denunciado falta de asistencia médica.

Efraín Ortega Hurtado, además de haber sido torturado, le ha sido negada la atención médica adecuada. Efraín

cumple dos años preso en julio de 2016. Fue detenido en Julio de 2014 sin orden de captura y víctima de tortura y otros tratos crueles e inhumanos. Lo esposaron y golpearon fuertemente en varias oportunidades en el pecho, en la cabeza y en la cara. Lo encapucharon con un trapo y lo montaron a golpes en un vehículo para luego trasladarlo a la Dirección de Investigación contra el Terrorismo del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas en Caracas. Lo colocaron de rodillas por más de 7 horas, y esposado de pies y manos le envolvieron su cuerpo y rostro con papel periódico y cartón. Le colocaron tirro de embalar en la cabeza, estómago, tobillos y pies. Ello, a los efectos de reducir las marcas cuando lo golpeaban brutalmente con un bate. Esposado con los brazos hacia la espalda lo levantaron jalándolo por

las manos a fin de lesionar sus hombros. Le realizaron descargas eléctricas en el cuello, cabeza y oídos, por 7 horas. Todo ello para obtener información sobre nombres de supuestos cómplices o financistas que él jamás había conocido.

Hemos observado, que mientras Venezuela se coloca en el último lugar en el mundo en cuanto a la existencia de un Estado de Derecho⁵, el sistema de justicia sí funciona efectivamente para la persecución política y la intimidación sistemática de la disidencia.

⁵ Ver índice de Estado de Derecho en www.worldjusticeproject.org.

I. Introducción

El Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, en la Vigésima Sesión del Consejo de Derechos Humanos en 2015, expresó su preocupación por el deterioro de la situación de derechos humanos en Venezuela y particularmente sobre las campañas por medios del estado, por parte de altos oficiales contra defensores de derechos humanos, el ataque letal a manifestantes y la detención de líderes de oposición y manifestantes.

En el mismo sentido se han pronunciado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entidades de la ONU como el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias y varios Parlamentos de diversos países. Recientemente, el 8 de junio de 2016, el Parlamento Europeo se refirió a la situación de los derechos humanos en Venezuela y a la existencia de miles de casos de presos y detenidos políticos en Venezuela. El 30 de mayo de 2016, el secretario general de la OEA suscribió un documento invocando la carta democrática interamericana, hizo énfasis en la existencia de presos, detenidos y perseguidos políticos en Venezuela.

El Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU (GTDA) sólo en 2014, emitió 57 opiniones en relación con detenciones arbitrarias, referidas a 513 personas. De esas 513 personas, 320 son venezolanas y 3 se mantienen privadas de libertad. Tal es el caso de Leopoldo López, Daniel Ceballos y Juan Carlos Nieto.

Dentro de las referidas opiniones emanadas del GTDA, el Foro Penal denunció 317 ocurridas sólo en febrero de 2014 y una, Juan Carlos Nieto, ocurrida en abril del mismo año, siendo que el GTDA consideró todas como arbitrarias, así como los casos de Daniel Ceballos y Leopoldo López que fueron denunciadas por otras ONG o abogados.

Ocho (8) denuncias remitidas en 2015, 5 por el Foro Penal y 3 por otras ONG o abogados, fueron consideradas como arbitrarias por el GTDA. Dentro de estas 8 se mantienen tras las rejas a 6 personas, quienes son Antonio Ledezma, Rosmit Montilla, Gerardo Carrero, Nixon Leal, Carlos Pérez, Renzo Prieto. Mientras que sólo Gerardo Resplandor y Vincenzo Scarano fueron liberados. Hasta la fecha, el Estado venezolano se ha negado expresamente a aceptar dichas opiniones, manteniendo a varias de esas personas privadas de libertad o con medidas restrictivas a su libertad. Mediante las referidas opiniones, el grupo de expertos recomienda al gobierno de Venezuela que disponga la inmediata libertad, reparación integral, compensación de carácter indemnizatorio y moral de: Maikel Giovanni Rondón y otras 316 personas (Opinión 26/2014) Leopoldo López, Daniel Ceballos (Opinión 29/2014), Gerardo Carrero, Nixon Leal, Carlos Pérez, Renzo Pietro y Gerardo Resplandor, este último se mantiene con libertad bajo cautelares (Opinión 07/2015), Rosmit Mantilla (Opinión 01/2015), entre otros, mediante las cuales

determinó que la privación de la libertad de estas personas detenidas en el contexto de las manifestaciones, en diversas localidades de Venezuela, fueron arbitrarias por cuanto contravienen los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se inscribe en la categoría II de las categorías de detención arbitraria aplicables al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

Es de notar que las opiniones del GTDA se limitan a las denuncias realizadas formalmente ante el organismo. En tal sentido, existen miles de casos que no han sido denunciados por cuestiones de tiempo y recursos.

Es de notar que la gran mayoría de las declaraciones de organismos internacionales en materia de detenidos, presos políticos y represión del Estado se han producido después de 2014. Esto demuestra que desde este año se ha profundizado la represión del Estado en Venezuela.

A pesar de que en 2014 la Fiscalía del Ministerio Público recibió en una sola oportunidad a representantes del Foro Penal para exponer las denuncias de tortura y detenciones arbitrarias, así como lo hizo el Ministro de Relaciones Exteriores en su oportunidad con los representantes de UNASUR, hemos visto que la Fiscal General de la República ha preferido negar ampliamente la existencia de casos de tortura de detenidos por motivos políticos, así como los casos de presos y detenidos políticos. Más bien, los fiscales del Ministerio Público han sido elementos importantes en la fabricación de cargos y evidencias para la detención de personas por motivos políticos se han hecho de la vista gorda, al igual que los jueces, en cuanto a las denuncias expresas de tortura y tratos crueles denunciados en audiencias judiciales.

II. Detenciones por motivos políticos

En principio es importante aclarar que cuando nos referimos a **perseguidos políticos** en términos amplios incorporamos a toda persona sujetas a acciones de persecución por motivos políticos, tales como amenazas, intimidación, averiguación, denuncia, imputación, acusación, investigación, procedimiento, proceso, decisión, acto administrativo, condena o sanción, orden o instrucción, emanadas del Poder Público, con fines políticos de sus funcionarios, empleados, voceros o representantes, o de particulares que actúen bajo el amparo, siguiendo órdenes o instrucciones, o con la anuencia expresa o tácita de la autoridad. Dentro de estos perseguidos políticos se encuentran, por ejemplo, aquellas personas que han sido obligadas a huir del país, **exiliados políticos**, por el temor de encarcelamiento por motivos políticos. La lista de estas personas y la referencia a las mismas es objeto de otro informe que se encuentra en desarrollo.

Cuando señalamos a **detenidos políticos** nos referimos a aquellas personas que están o han sido detenidas, pero que no ha sido ordenada su privación de libertad por un tribunal. En tal sentido, en este número se incluyen aquellos arrestados que no han sido presentados ante un tribunal y que no ha transcurrido el lapso de 48 horas obligatorio para su presentación, así como aquellos que habiendo sido arrestados por un máximo de 48 horas, fueron presentados ante un tribunal y éste decidió dejarlos en libertad plena o someterlos a un proceso judicial con o sin medidas restrictivas a su libertad.

Cuando nos referimos a **presos políticos** incluimos aquellas personas que han sido detenidas y que su privación de libertad fue ordenada por un tribunal luego de la audiencia de presentación, o que se han mantenido detenidas por más tiempo del lapso que la ley establece para su presentación ante un tribunal.

Desde 2014, hemos observado que la represión y las detenciones políticas se han convertido en política de Estado. Desde enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2016, el Foro Penal Venezolano ha registrado **5.853** detenciones, arrestos o encarcelaciones vinculadas con diferentes manifestaciones o expresiones, incluso en medios sociales, contra el gobierno en Venezuela. Actualmente, **1.998** personas se encuentran con medidas restrictivas a su libertad y bajo procesos judiciales.

Cuando Nicolás Maduro asumió el poder, en el país había 11 presos políticos, pero el Presidente Maduro, utilizando para ello a los tribunales como arma de persecución política, llegó a encarcelar, con orden formal de detención preventiva, hasta 310 personas, solo en 2014, para un total acumulado de 383 desde 2014 hasta el 30 de junio de 2016. A título comparativo, la mayor cantidad de presos políticos en un año en el gobierno de Chávez fue de 49, en el 2009.

Para el 30 de junio de 2016, el número de presos políticos (personas que se mantienen tras las rejas) es de 96. Es de notar que existe el *efecto de puerta giratoria*⁶, es decir que el régimen detiene a personas, encarcela a otras, y libera a otras de manera que, a pesar de que el número de detenidos es muy alto, en vista de que encarcelan a unos mientras liberan a otros, la cifra promedio de personas tras las rejas se mantiene en aproximadamente 80. Al día de hoy, con 94 presos políticos, el número de personas encarceladas supera el promedio que el régimen ha acostumbrado a manejar.

El año 2016 se proyecta desde ya con un alto índice de represión en el país. Además de las detenciones arbitrarias, igualmente se ha pronunciado la tortura y los tratos crueles e inhumanos, y en algunos casos el abuso sexual. Por otra parte, la enfermedad de los presos políticos, y la falta de atención médica se ha convertido en algo regular y sistemático, lo cual el

Foro Penal Venezolano ha denunciado en diversas ocasiones.

Durante los primeros seis (6) meses del año 2016, dos mil treinta (2.030) detenciones han sido registradas por el Foro Penal Venezolano (FPV).

El número de personas detenidas de manera arbitraria y por motivos políticos, se ha incrementado considerablemente a medida que avanza el año. En enero de 2016 teníamos reportadas tres (3) detenciones, localizadas en los estados Amazonas y Mérida. En el mes de febrero un total de cuatro (4) detenidos localizados en los estados Táchira y Mérida. Para el mes de marzo sesenta y cinco (65) detenidos en total, en los estados Zulia, Mérida y Táchira. Durante el mes de abril se reportaron y atendieron un total de ciento setenta y seis (176) detenciones en los estados Carabobo, Zulia, Anzoátegui y en la ciudad de Caracas. Finalmente, durante el mes de mayo, se reportó la elevada cifra de ciento ochenta y dos (182) detenidos en los estados Carabobo, Zulia, Cojedes, Anzoátegui, Barinas, Nueva Esparta, Monagas, Yaracuy y en la ciudad de Caracas. En junio la cifra de personas detenidas por motivos políticos creció significativamente a mil seiscientos (1.600), de las cuales 948 fueron detenidas en el Estado Lara por pernoctar a las puertas de 6 establecimientos de expendio de alimentos y productos de primera necesidad a la espera por la adquisición de los mismos. Estas personas fueron liberadas poco a poco dentro de las 12 horas posteriores a su detención. Siendo de esta manera junio el mes con mayor número de detenciones.

Luego de un trabajo de investigación realizado por Alfredo Romero, sobre la tipología de los presos políticos⁷, se ha determinado que en Venezuela existen tres tipos de presos y detenidos políticos, en virtud del objetivo o motivo político que sustenta su detención. En tal sentido, encontramos los siguientes tipos de presos o detenidos políticos, los cuales calificaremos como tipo 1, 2 y 3:

1. Aquellos individuos presos o detenidos por representar individualmente una amenaza política para el gobierno, por tratarse de líderes políticos o sociales. En estos casos el objetivo de la detención es excluir a la persona del mundo político aislándolo así del resto de la población. (Ej. Leopoldo López y Antonio Ledezma, líderes de la oposición política y presos políticos desde hace más de dos años el primero y más de un año el segundo).

2. Aquellas personas que se detienen, no por representar una amenaza política individual para

6 Este concepto deriva de un trabajo de una investigación que se encuentra desarrollando el director ejecutivo de Foro Penal Alfredo Romero, como "fellow" de la Universidad de Harvard, dentro del proyecto y grupo de estudio sobre presos políticos que lideriza el referido abogado.

7 Tomado de Alfredo Romero. "Tipología de los presos políticos". Trabajo inédito realizado por Alfredo Romero resultado de su investigación como académico invitado (Fellow) y jefe de la Iniciativa sobre Presos Políticos en el Centro Carr de Derechos Humanos de la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard.

el régimen, sino que se detienen por ser parte de un grupo social (Ej. Estudiantes, defensores de derechos humanos, jueces, militares) con el objeto de intimidar a ese grupo social (Ej. Daniel Morales, estudiante opositor o Marcelo Crovato, abogado defensor de derechos humanos).

3. Aquellas personas que sin que el gobierno los considere una amenaza política de forma individual o que forman parte de un grupo social, son utilizadas por el gobierno para sustentar una campaña o narrativa política con el objeto de traspasar la responsabilidad de fracasos en políticas públicas del gobierno a otras personas o entidades, o como justificación de una propaganda política que se implementa a manera de fortalecer su poder político.

En el primero de los casos encontramos, por ejemplo, el caso de **Manuel Morales y Tadeo Arrieche**, (quienes estuvieron presos por 9 meses) el primero dueño de la cadena de supermercados día a día y el segundo representante legal de la misma, quienes fueron detenidos y expuestos ante los medios de comunicación por el Presidente Nicolás Maduro como responsables de la “guerra económica” tomando así el gobierno de forma arbitraria el control de dicha empresa. En este grupo también incluimos a personas, entre ellos civiles actualmente presos, tales como **Vasco Da Costa, Jose Luis Santamaría, Efrain Ortega**. Policías actualmente presos como **Erasmó Bolívar, Arube Pérez o Marco Hurtado**; o militares actualmente privados de libertad como **Laided Salazar, Oswaldo Hernández o Petter Alexander Moreno**, que se encuentran presos como responsables de supuestos intentos de golpes de estado, rebeliones o atentados al Presidente de la República, situaciones que según el gobierno pretenden desestabilizar la “paz democrática”.

Categoría 1: Aquellos individuos presos o detenidos por representar individualmente una amenaza política para el gobierno, por tratarse de líderes políticos o sociales.

Dentro del tipo 1 de presos políticos se encuentran detenidos actualmente connotados líderes de la oposición política venezolana: Leopoldo López, líder del partido opositor “Voluntad Popular”, Antonio Ledezma, Alcalde Metropolitano de Caracas, Daniel Ceballos, Alcalde de San Cristóbal, estado Táchira y Manuel Rosales, líder del partido Un Nuevo Tiempo y exgobernador del Estado Zulia. A continuación se describen algunos de los casos:

Leopoldo Eduardo López Mendoza (44), fue Alcalde de Chacao (2000/2008). Profesor Universidad Católica Andrés Bello, estudió economía en el Kenyon College y cursó maes-

tría en Políticas Públicas en la Universidad de Harvard. Casado con Lilian Tintori y padre de Manuela y de Leopoldo Santiago. Es el Coordinador Nacional del partido opositor Voluntad Popular. Fue detenido el 18/02/14, cuando se entregó voluntariamente al enterarse de la existencia de una orden de captura en su contra, y desde esa fecha se encuentra recluido en Ramo Verde, prisión militar. El 10/09/15 fue condenado a 13 años, 9 meses y 7 días en la prisión militar de Ramo Verde, estado Miranda, por la supuesta comisión de los delitos de instigación pública, daños a la propiedad, determinante en el delito de incendio intencional y asociación para delinquir.



Leopoldo López, el día en el que fue detenido

De los que fueron enjuiciados con él, Christian Holdack fue condenado a 10 años de condena bajo medidas alternativas de cumplimiento de la pena, y Ángel González y Demián Martín fueron condenados a 4 años y 6 meses de prisión, también bajo medidas alternativas de cumplimiento de la pena.

Antonio José Ledezma Díaz (60) Abogado y Político. Actual Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano de Caracas. También fue Alcalde del Municipio Libertador de Caracas en dos ocasiones y Gobernador del antiguo Distrito Federal. Fue dos veces Diputado del extinto Congreso Nacional de Venezuela (actual Asamblea Nacional) desde 1984 y fue electo Senador de la República en 1994, siendo la persona más joven en ser elegida para ese cargo.

Fue detenido el 19/02/15 por el SEBIN en su oficina en la Torre EXA, ubicada en el municipio Chacao de Caracas. De

allí, fue trasladado a la sede del SEBIN ubicada en la zona de Plaza Venezuela. En la noche del mismo día el presidente Nicolás Maduro reveló que por orden de la Fiscalía General, Antonio Ledezma era acusado de ser partícipe en la llamada «Operación Jericó» que supuestamente pretendía derrocar al gobierno venezolano. El tribunal del caso fijó como lugar de reclusión la prisión militar de Ramo Verde. El 24/04/15 el Ministerio Público solicitó ante el Tribunal 6º en Funciones de Control del Área Metropolitana de Caracas (AMC) una medida cautelar sustitutiva de libertad para Antonio Ledezma, por razones de salud, la cual le fue otorgada y tras ser sometido a una intervención quirúrgica, permanece bajo arresto domiciliario.



Antonio Ledezma

Después de diecisiete (17) diferimientos de la audiencia preliminar, el día 15/02/16, el Tribunal 6º en Funciones de Control de Caracas, celebró la audiencia, quedando conformada por Jhosman Paredes, Juan Giraldo, Gregorio Sanabria y el Alcalde Metropolitano Antonio Ledezma, en la que se ordenó su pase a juicio.

Daniel Omar Ceballos Morales (30) Casado con Patricia de Ceballos, tiene 4 hijos.

Dirigente estudiantil en los años 2006-2007. Estudió en la Universidad Nacional experimental abierta del Táchira donde obtiene con excelentes calificaciones el título de Ingeniero Agrónomo. Cursó un Master en asesoramiento en Políticas Públicas en la Universidad George Washington. Fue alcalde del Municipio San Cristóbal electo en diciembre

2013. Coordinador de la Red Latinoamericana de jóvenes por la Democracia y los Derechos Humanos.

Fue detenido el 19/03/14. Se encontraba realizando Maestría en Gerencia Pública en la UNET. Permaneció recluso en la prisión militar de Ramo Verde (estado Miranda) hasta el 23/05/15 cuando fue trasladado al Centro de Procesados Judiciales "26 de Julio" en San Juan de Los Morros, estado Guárico. Allí permaneció en huelga de hambre desde el 24/05/15 hasta el 11/06/15. Al día siguiente (12/06/15) fue trasladado a la sede del SEBIN en el Helicoide (Caracas). Le fue dictado arresto domiciliario el 11/08/15.



Daniel Ceballos con su familia el día en el que se le concedió arresto domiciliario

Categoría 2: Aquellas personas que se detienen, no por representar una amenaza política individual para el régimen, sino que se detienen por ser parte de un grupo social.

Dentro de los casos de detenciones arbitrarias referidos, se encuentra el del estudiante de dieciocho (18) años Daniel Morales Hidalgo, quien fuera detenido el 18 de mayo en Plaza Venezuela mientras se dirigía a su hogar, luego de haber salido de clases. Se le acusa de los delitos de instigación pública, agavillamiento y daños violentos. Su defensa judicial fue asumida por los abogados del Foro Penal Venezolano Jeannette Prieto Cordero, Juan Carlos Herrera y María Fernanda Torres. A Daniel Morales le fue dictada medida privativa de libertad, cuyo lugar de reclusión es la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) de El Helicoide, en Caracas.

Es el caso que **Daniel Morales Hidalgo** refirió durante sus declaraciones haber sido objeto de fuertes torturas y tratos crueles e inhumanos por parte de los funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) donde

se encontraba recluso. Daniel denunció haber sido golpeado por los funcionarios del SEBIN. Recibió un fuerte golpe en la mejilla derecha; un fuerte golpe en la nuca que casi hace que se desmayara; golpes en la parte baja del abdomen y en sus genitales (cabe destacar que Daniel Eduardo Morales Hidalgo sufre de Hidroceles testicular). Recibió descargas de electricidad en la cabeza, le colocaban los funcionarios fotografías de líderes políticos de oposición y en particular una fotografía de un Sr. mayor de bigotes y barba blanca (Ángel Coromoto Rodríguez) a quién no conocía obligándolo a testificar en su contra. Finalmente le grabaron un video obligándolo a decir lo que "le indicaban" bajo amenazas de seguir golpeándolo y de arremeter contra su familia, entre otras torturas.

Durante la audiencia de presentación de Daniel Morales Hidalgo y de otros siete (7) detenidos los abogados a cargo de su defensa fueron víctimas de intimidaciones por parte de funcionarios del SEBIN quienes llegaron al piso 1 de la sede del Palacio de Justicia, Sala Este, con armas largas automáticas, empuñadas de forma amenazante e intimidatoria, vestidos con uniformes negros, chalecos, con su cabeza y sus rostros cubiertos con capuchas o pasamontañas que apenas permitían ver sus ojos y además los grabaron con una cámara y con sus teléfonos celulares.

Conjuntamente con Daniel Morales fueron detenidos **José Gregorio Hernández, Ángel Coromoto Rodríguez, Jheremy Bastardo Lugo, Deyvis Hernández, Jeferson Araquache, Luis Theys y Richard Rendón**. Hasta el momento de la elaboración de este informe, ninguno de los ciudadanos que quedó formalmente detenido el 25 de mayo de 2016 (todos ellos, menos Luis Theys y Richard Rendón, que fueron liberados) ha tenido contacto con sus familiares ni ha podido recibir en El Helicoide (SEBIN) la visita de sus abogados. Todos reportaron y denunciaron golpes, descargas eléctricas, torturas y maltratos a cargo de sus custodios. Jeferson Araquache tiene un hombro desprendido, y aún no ha recibido atención médica.



Daniel Morales y algunos de los detenidos presentados con él, previa su presentación ante los tribunales.

Estas situaciones han sido reconocidas y validadas a nivel internacional. Defensores de los derechos humanos y otras ONG, incluyendo Amnistía Internacional y Human Rights Watch, han hecho llamados por la liberación de los presos políticos y han denunciado las torturas a las que han sido sometidos.⁸

Otro caso emblemático es el de **Joselyn Prato** y su hermano **Joan Prato**, detenidos el 21 de agosto de 2015, por supuestamente protestar contra la Ministra de Turismo, esposa del diputado Diosdado Cabello en una playa del Estado Falcón. Fueron liberados luego de 68 días de terrible tortura, abusos sexuales y tratos crueles e inhumanos. Joselyn Prato, estudiante universitaria de 23 años de edad, fue agredida fuertemente en el momento de su detención por la Guardia Nacional y tuvo que ser trasladada a una clínica donde le diagnosticaron fractura de brazo y múltiples hematomas causados por las agresiones. Fue víctima de actos lascivos por un oficial de la Guardia Nacional. Al día siguiente de su presentación ante tribunales tuvo que ser trasladada de emergencia al Hospital de Coro por presentar hemorragia interna. Fue ubicada en una celda en condiciones inhumanas y de calor extremo en el centro de reclusión Penitenciaria de Coro. La comida infectada incluso con gusanos. Se vio obligada a compartir desnuda en una celda con 9 mujeres. El 16 de septiembre de 2015 su familia fue notificada que Joselyn presentaba sangramiento anal, situación difícil de manejar en virtud de que el Hospital de Coro carece de los equipos necesarios para su evaluación. Tras su liberación, ha seguido padeciendo del estómago y de crisis depresivas. Ver testimonio en video en <https://foropenal.com/historico-privados>

Resaltan también los casos de detenciones de personas con discapacidad, durante las protestas antigubernamentales desde el año 2014. Por ejemplo, **Xavier Antonio Beckles Sánchez** (22), estudiante de cuarto semestre de Informática en la UCAB de Guayana, fue detenido por la Guardia Nacional el 30 de abril de 2014 en las cercanías de su casa. Recibió una fuerte golpiza que lo mantuvo varios días recluso en una clínica, privado de su libertad y bajo custodia policial. Presentó politraumatismos, un ojo amoratado y una crisis emocional propia de su condición: es autista, síndrome de Asperger.

Huáscar Vladimir Rivas Torrealba (21), estudiante de Artes de la Universidad Central de Venezuela, fue detenido por la GNB el 30 de marzo de 2014, y golpeado en la cabeza por protestar en Altamira, en Caracas. Permaneció arrestado en el Comando 51 de la GNB en El Paraíso durante dos días. Lo acusaron de supuestos insultos a los militares, entre otros cargos. "Pero eso es imposible, porque él es sordomudo", relató Huáscar Rivas, padre del joven.

⁸ Ver: http://elpais.com/elpais/2014/04/01/inenglish/1396356679_795146.html

No solo han sido detenidos ciudadanos venezolanos, sino también extranjeros e incluso periodistas foráneos. Tal es el caso de la fotoperiodista italiana, **Francesca Commisari**, detenida en un operativo emprendido por la Guardia Nacional en los alrededores de la Plaza Altamira, el 28 de febrero de 2014 durante otra jornada de protestas, quien pasó 35 horas privada de libertad y luego recibió libertad plena.

También figura el caso de los 6 estudiantes que fueron juzgados en la causa seguida contra Leopoldo López, prominente líder opositor, ya condenado a casi 14 años de prisión. Entre los referidos estudiantes se encuentra **Christian Holdack**, que estuvo detenido por más de 1 año y **Marco Aurelio Coello**, que estuvo privado de su libertad más de 4 meses, torturado, y hoy se encuentra evadido de Venezuela, solicitando asilo.

Cabe destacar que los casos de las detenciones de estos estudiantes, así como los de 311 personas más, se encuentran contenidos dentro la opinión N° 51/2014 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, que calificó sus detenciones como arbitrarias.

En la gran mayoría de los casos, dadas las continuas demoras, las restricciones al derecho a la defensa, y el desconocimiento de la presunción de inocencia se evidencia una clara intención de convertir a los procesos, en sí mismos, en un castigo, en una forma de anticipar las sanciones, de adelantar la pena sin tomar en cuenta la verdad ni haber determinado formalmente la culpabilidad. Ejemplo de esto lo vemos en los casos de **Yeimi Varela**, **Gerardo Carrero**, **Ángel Contreras**, **Nixon Leal**, **Carlos Pérez**, **Renzo Prieto** y **Marcelo Crovato**, que ya tienen más de dos años sometidos a prisión preventiva (en el caso de Marcelo Crovato, que será desarrollado seguidamente, a arresto domiciliario) sin que pese a los esfuerzos de sus defensores del FPV hayan sido liberados, conforme lo ordena la legislación venezolana⁹, merced el “decaimiento” de su privación preventiva de la libertad durante el proceso.

En cuanto a las detenciones de manifestantes u opositores hemos observado que, desde febrero de 2014, se realizaron progresivamente detenciones que inicialmente se referían a manifestantes, y posteriormente se han realizado detenciones y privaciones de libertad incluso de abogados que asisten a los detenidos, tal como es el caso de Marcelo Crovato quien fue privado de libertad el 22 de abril de 2014, cuando asistía a unas personas al momento de realizarse el allanamiento de su hogar. Marcelo Crovato ha sido abogado voluntario que ha asistido a varios manifestantes en conjunto con el Foro Penal

Venezolano. Marcelo permaneció 10 meses recluso en Yare III, una cárcel de alta peligrosidad. Se intentó suicidar en dos oportunidades en virtud de las condiciones inhumanas de reclusión. Amnistía internacional emitió una acción urgente en este caso para obtener su liberación considerando además razones humanitarias. Marcelo continúa privado de libertad bajo arresto domiciliario desde el 25 de febrero de 2015.



Marcelo Crovato- Abogado del FPV

Raúl Emilio Baduel Cafarelli y **Alexander Antonio Tirado Lara**, fueron detenidos en fecha 21-3-14, a las 6:00 pm y privados injustamente de la libertad en compañía de otras personas, en momentos en que participaban en una protesta pacífica, que consistía en una cadena humana con los colores de la bandera, para protestar según explicaron, “por la realización de las Ferias de Aragua en momentos en que el País se encontraba de luto y no había nada que celebrar”. Éstos ejercían el Derecho Constitucional y Humano a la protesta “pacífica”, (Art. 68 CRBV) sin interferir el tráfico vehicular en la continuación de la Avenida Bolívar de la Ciudad de Maracay (Estado Aragua). Alexander Antonio Tirado Lara, se encontraba hablando por un megáfono, cuando fue detenido sin motivo aparente. Raúl Emilio Baduel Cafarelli, se encontraba sentado con una cruz de madera en sus manos que decía: “NO MÁS BALAS, NO MÁS MUERTES”.

A Raúl Emilio Baduel Cafarelli y Alexander Antonio Tirado Lara les imputaron delitos que nunca cometieron. Su proceso se basó en los alegatos de los funcionarios presuntamente actuantes que suscriben el Acta Policial (que no fueron los que realizaron la detención), en la que se les atribuyen hechos, circunstancias e incautaciones absolutamente falsas, las cuales sirvieron para que la Fiscalía y a los Tribunales Penales que conocieron del caso, para el decreto de su privación de la libertad. Posteriormente, a pesar de probarse en juicio su inocencia por parte de la defensa, el 05/03/15

9 El artículo 230 del Código Orgánico Procesal Penal Venezolano, dispone: “Proporcionalidad. No se podrá ordenar una medida de coerción personal cuando ésta aparezca desproporcionada en relación a la gravedad del delito, las circunstancias de su comisión y la sanción probable. En ningún caso podrá sobrepasar la pena mínima prevista para cada delito, ni exceder del plazo de dos años...” (Destacados nuestros).

fueron condenados a 8 años de prisión y su sentencia que fue ratificada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) el 04/08/15, por los presuntos delitos de instigación a delinquir, intimidación pública con artefactos explosivos y agavillamiento.



Raúl Baduel y Alexander Tirado

En este caso aparece evidente el móvil político de la detención y de la condena, puesto que Raúl Emilio Baduel es hijo del General en Jefe Raúl Isaías Baduel, quien fuera Ministro de la Defensa durante el Gobierno de Hugo Chávez y que, al igual que su hijo, fue privado ilegalmente de libertad y condenado a 7 años y 11 meses de prisión, luego de que se enfrentó al Gobierno del Presidente Hugo Chávez, al oponerse a la propuesta de Reforma Constitucional de 2007 y por la creciente pérdida de la institucionalidad democrática y dentro de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a las detenciones masivas de manifestantes, destaca la detención el 8 de mayo de 2014 de 213 personas, en su mayoría estudiantes, que habían instalado en varias plazas públicas de Caracas campamentos con carpas que denominaron "campamentos de la resistencia".



Campamento ubicado en la Av. Francisco de Miranda, Altamira, Caracas, frente a la sede del PNUD (ONU)

En horas de la madrugada, aproximadamente a las 3:00 a.m. del ocho (8) de mayo de 2014, funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana en conjunto con la Policía Nacional Bolivariana realizaron un operativo, sin orden judicial previa, para desalojar las plazas en Caracas, en el cual participaron más de 1500 efectivos militares y policiales, arrojando a todas las personas que estaban allí esa noche durmiendo.



Desmantelamiento de campamento frente a sede del PNUD (ONU), 8-05-2014

El 10 de mayo de 2014, fueron presentados ante los Tribunales Penales de la República las doscientas trece (213) personas detenidas en los campamentos en Caracas. Trece (13) personas quedaron originalmente privadas de libertad por orden los tribunales, de los cuales once (11) eran estudiantes, estableciendo como centro de reclusión la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en El Helicoide, Caracas. Posteriormente, fueron liberadas 9 personas, entre ellas la líder estudiantil Sairam Rivas (20), detenida por más de 4 meses en El Helicoide (SEBIN), Eitan del Campo (18) privado de libertad por un mes también en El Helicoide y luego liberado (ahora evadido del país, en procura de asilo), Gerardo Resplandor (25), estudiante de Ingeniería Industrial detenido por 13 meses y luego liberado bajo medidas cautelares.

Actualmente, de este grupo se mantienen 4 personas encarceladas en El Helicoide (SEBIN): Los jóvenes Nixon Leal, Ángel Contreras y Gerardo Carrero y el señor Carlos Pérez.

Han ocurrido detenciones selectivas de personas. Es decir, detenciones de personas que han sido vistas o captadas supuestamente por cuerpos de inteligencia o por "patriotas cooperantes" (que son testigos anónimos e informantes informales, también anónimos, que violan los extremos legales dispuestos en la Ley para la Protección de Víctimas, Testigos y otros Sujetos Procesales y en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada), no sólo en las manifestaciones, sino incluso personas que supuestamente han suministrado alimentos, agua o logística de algún tipo a los manifestantes que se encuentran en las calles. Tal es el caso de Juan Pablo

Giraldo, detenido en el SEBIN, El Helicoide, quien fue detenido porque supuestamente financiaba los hechos ocurridos en el estado Táchira durante el año 2014. Ello sin elementos de prueba que demostrasen algún grado participación en los hechos delictivos que se le imputan. Otro caso es el de la señora María Elena Uzcátegui, detenida el 12 de septiembre de 2014, y recluida en el anexo femenino de la cárcel de Urbana (estado Lara), por 3 meses, y hoy bajo arresto domiciliario. También se han llevado a cabo detenciones selectivas de líderes estudiantiles, tal como es el caso de Renzo Prieto, o detenciones producto de allanamientos, de personas que simplemente eran trabajadores que no estaban involucrados en manifestación alguna, como es el caso de Yeimi Varela, quien trabajaba como vigilante de una casa donde, de nuevo según el testimonio incierto de "Patriotas Cooperantes", supuestamente pernoctaban estudiantes. Varela aún permanece detenido en la sede del SEBIN de El Helicoide, en Caracas.

Cabe destacar que en el contexto de las detenciones practicadas han sido reiteradas las denuncias de familiares, ONG y abogados defensores de los detenidos, sobre violaciones al derecho a la defensa y el debido proceso, también han sido constantes la incomunicación de detenidos, la obstaculización a la labor de sus abogados defensores, la ausencia de información formal sobre las causas de la detención y la ausencia de información sobre las personas detenidas y los centros de detención a los que son remitidas, entre otras situaciones similares.

Categoría 3: Aquellas personas que sin que el gobierno los considere una amenaza política de forma individual o que forman parte de un grupo social, son utilizadas por el gobierno para sustentar una campaña o narrativa política con el objeto de traspolar la responsabilidad de fracasos en políticas públicas del gobierno a otras personas o entidades, o como justificación de una propaganda política que se implementa a manera de fortalecer su poder político.

Un caso de civiles detenidos por supuesta rebelión o asociación para delinquir con ese objeto, son **Efraín José Ortega Hurtado, Araminta Thais González Castillo, Vasco Manuel Da Costa Corales, José Luis Santamaría Vargas**. Estos ciudadanos fueron aprehendidos el 24 de Julio de 2014. Se los inculpa de supuestamente pertenecer al Frente de Resistencia Nacional con varias ramificaciones en varios Estados del País, y que supuestamente su función es derrocar al Presidente Nicolás Maduro. Fueron imputados inicialmente por terrorismo y luego sobreesido manteniendo la imputación de los delitos de asociación para delinquir y fabricación ilícita de explosivos. Hoy día se encuentran recluidos en distintas cárceles sin juicio y han sido sometidos a torturas, tal como exponemos más adelante en el capítulo sobre torturas en relación con Efraín Ortega.

En 2015, 13 personas fueron arrestadas por supuesta conspiración y financiamiento al terrorismo. Asimismo 9 militares y civiles fueron detenidos por el supuesto intento de un golpe de estado, por el llamado "Golpe Azul"; y recientemente en 2016, se registran numerosas detenciones por protestas y por supuesta conspiración.

Manuel Morales, de 54 años de edad y propietario y director general de la cadena de Supermercados "Día a Día", fue detenido el 2 de febrero de 2015, sin orden judicial, a las afueras del Palacio de Miraflores, saliendo de una reunión en la Vicepresidencia para la Seguridad Alimentaria. Igualmente, fue detenido el representante legal de la empresa, abogado **Tadeo Arrieche**, cuando se presentó en defensa de su cliente. El mismo día el Presidente de la República apareció en los medios de comunicación señalando a esa cadena de supermercados y a sus dueños como responsables de la "guerra económica" y responsable, según el gobierno, de la escasez de alimentos y anunció la ocupación "temporal" de "Día a Día" por parte del gobierno nacional, sin que mediara una evaluación objetiva sobre las razones que lo movían a imponer esta medida. Ese mismo día, Morales es detenido en las instalaciones del Palacio de Miraflores, por, presuntamente, incurrir en irregularidades en la distribución de productos de primera necesidad. Luego de permanecer 51 días detenido en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) del Helicoide, el Ministerio Público lo acusó por la presunta comisión de los delitos de boicot y desestabilización. El 12 de noviembre de 2015, después de nueve meses de reclusión en la sede del SEBIN Helicoide, es liberado bajo medidas cautelares por el tribunal 36 de control del Área Metropolitana de Caracas.

Actualmente existen 96 personas presas por motivos políticos.

En todos los casos analizados por el FPV existen claros y reiterados patrones de actuación oficial que se constatan en la desmedida actuación del poder cuando lidia con manifestantes que son criminalizados, que evidentemente responden a una planificación minuciosa que impone unos lineamientos precisos, todos dirigidos a dos cosas: Por una parte, crear una "narrativa" oficial, completamente alejada de lo que en verdad ocurre, en la que los "culpables" de toda la violencia y del caos que se vive en Venezuela son los opositores, que en consecuencia son "delincuentes"; mientras que las instituciones, los cuerpos de seguridad y los civiles armados que actúan violentamente contra otros ciudadanos al amparo del poder, no son más que "víctimas" y en algunos casos "héroes" en todo lo que acontece. Por la otra, se busca generar miedo, en quienes se atreven a alzar la voz contra el gobierno.

Estos patrones son, en general, los siguientes: En primer término, cuando se produce cualquier manifestación contra el gobierno, sea pacífica o no se activan mecanismos policiales y militares que, en cada una de las detenciones que

nos ha tocado manejar o monitorear, involucran excesos en el uso de la fuerza. Éstos van desde el abuso de la fuerza física, incluso contra manifestantes ya sometidos, hasta el uso de armas de fuego, de sustancias tóxicas y de otros medios ilegales y prohibidos por la Constitución para la dispersión de las manifestaciones.

Otra constante importante que vale la pena rescatar es que el grueso de las detenciones se dirige contra un grupo poblacional bien definido: El de los estudiantes. Desde 2014 más del 80% de las detenciones y “retenciones” ilegales se han producido contra estudiantes o jóvenes menores de 30 años. Esto arroja una clara tendencia, que no puede ser casual, en la actuación de los cuerpos de seguridad: La orden es la de detener estudiantes, o en incluso en casos extremos, al que “parezca” estudiante, a despecho de que esté o no participando en alguna protesta.

En total, según nuestros reportes a mayo de 2016, de 4253 detenciones o arrestos producidos en el contexto de las manifestaciones contra el gobierno, 1986 personas han sido formalmente criminalizadas, esto es, están sometidas a procesos penales, y 35 quedan detenidas (sin contar los casos de detenciones políticas anteriores a 2014) por participar en las recientes protestas lo que nos da un total de 2021 personas sometidas a juicio penal, desde los inicios de 2014, lo que representa un total del 47,51% de personas detenidas que aún siguen procesadas por protestar. Aun cuando puedan existir casos en los que alguna persona haya excedido los límites del ejercicio legítimo de la protesta, el más elemental sentido común nos demuestra que no es posible que tantas personas en tan poco tiempo sean tenidas como criminales por hechos similares. Todo esto lo que evidencia un claro uso del sistema de justicia para estigmatizar a quienes se oponen al gobierno como delincuentes.

Además, luego de que las personas son detenidas en casi todos los casos se incomunica a los detenidos y no se les permite tener contacto ni con sus familiares ni con sus abogados, ni siquiera cuando son menores de edad. Esto se repite en todo el país, e incluso tenemos registrados casos en los que se amenaza con meter presos a los abogados defensores si insisten en conversar con sus representados. En la gran mayoría de los casos solo se permite la comunicación con ellos pocos minutos antes de las audiencias de presentación, y en condiciones deplorables, lo que hace que sea virtualmente imposible ejercer una defensa cabal y completa. Ni siquiera los representantes de la Defensoría del Pueblo se les permite comunicarse con los detenidos, y en el SEBIN, sencillamente, no se deja a nadie, ni siquiera representantes de instituciones públicas, comunicarse con los detenidos, bajo ninguna circunstancia.

Mientras están detenidos, además, en general se han concretado vejaciones que van desde los insultos, humillaciones y amenazas, hasta los golpes, los maltratos físicos y las violaciones. En los casos de las mujeres detenidas, la amenaza común es de índole sexual, y a todas se les tortura indicándo-

les que “serán violadas” o que “las van a meter con los presos comunes” para que las violen. En el Estado Lara, seis mujeres, incluida la madre de una de ellas, fueron desnudadas, en la GNB, y a todas se las amenazó con “violarlas”, se las humilló y les cortaron el cabello. A la madre de una de las muchachas hasta le afeitaron las cejas. Las denuncias sobre estos hechos, como se verá más adelante, normalmente no prosperan.

Se producen también atentados generalizados contra la propiedad de los detenidos. A todos se les “incautan”, al momento de ser aprehendidos, sus posesiones (celulares, cámaras, dinero en efectivo y, en algunos casos, hasta sus motos) y luego de ello, en la mayoría de los casos, no se deja constancia de ello en las actas respectivas. Por supuesto, luego de esto, es imposible recuperar tales bienes. Se trata, en toda ley, de robos descarados, ejecutados con absoluta impunidad.

Además, en la gran mayoría de los casos, lo único que se lleva a los tribunales contra los detenidos como “evidencia” de los supuestos delitos cometidos es un Acta Policial, muy mal elaborada, en la que lo único que consta es el dicho de los funcionarios aprehensores y en múltiples casos (casos como por ejemplo el de Yeimi Varela), el testimonio anónimo e ilegal de supuestos “Patriotas Cooperantes”.

III. Torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes

En noviembre de 2014, el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas cuestionó al gobierno de Venezuela sobre los reportes que establecían que varias personas detenidas durante las protestas contra el gobierno que tuvieron lugar desde febrero de 2014 habían sufrido torturas o tratos crueles y degradantes, y recomendó la inmediata liberación de los detenidos durante las protestas y de los opositores políticos arrestados de manera arbitraria.

El FPV ha registrado formalmente **145** casos de torturas y tratos crueles e inhumanos ocurridos a personas en el momento de su detención y que han denunciado tal situación ante instancias oficiales. En total, el FPV ha obtenido muchas más denuncias, pero sólo hemos registrado aquellas que han sido oficialmente denunciadas. Específicamente 92 de los casos de víctimas el FPV participa directa o indirectamente en la asistencia legal de las mismas.

Dentro de estos casos se encuentra el de **Jaime Yéspica**, detenido en Aragua y agredido brutalmente el 19 de marzo de 2014¹⁰, ocasionándole politraumatismos y fractura de cráneo. A pesar de que existe un video donde se observa a más de 10 personas golpeándolo, entre ellos varios civiles

¹⁰ Ver video, captado por una cámara de seguridad: <https://www.youtube.com/watch?v=T9Ni7yrSkIA>

(integrantes de colectivos civiles), sólo ha sido detenido un policía quien no ha sido condenado hasta la fecha.



Jaime Yéspica

Otro caso es el de **José Alejandro Márquez**, quien muere por politraumatismos el 21 de febrero de 2014. A pesar de haberse reconocido que funcionarios de la Guardia del Pueblo lo aprehendieron, muere tras ser dejado en el Hospital Vargas de la ciudad Capital. Por este caso hay 3 funcio-

narios imputados, y 2 funcionarios con órdenes de captura. El día 11 de febrero de 2016 fue detenido en el Estado Zulia Jhonny José Mallarino Miranda, quien tenía orden de captura por este caso desde hace un año, fue puesto a la orden de un Tribunal de Maracaibo quien remitió las actuaciones a Caracas y fue presentado en el Tribunal 27 de Control el 18 de Marzo de 2016 donde se le pre calificó el delito de coautor en homicidio calificado con alevosía y por motivo fútil, el Tribunal desestimó el delito de quebrantamiento de pactos internacionales. Le fue decretada medida privativa de libertad y se le fijó como centro de reclusión el Internado Judicial El Rodeo III. Este caso es asistido por el Foro Penal Venezolano como acusador. La audiencia preliminar de los involucrados ha sido diferida en reiteradas oportunidades.



José Alejandro Márquez al llegar al ser ingresado en el Hospital Vargas

Otro caso es el de **Geraldine Moreno**, quien murió el 22 de febrero de 2014, luego de haber recibido un disparo "a quemarropa", el 19 de febrero, en una manifestación, con perdigones en la cara, por parte de funcionarios de la Guardia Nacional en moto, desfigurando el rostro de la misma. En este caso hay 2 detenidos, el supuesto autor material y un cómplice, luego de la presión de los familiares y la acusación del Foro Penal Venezolano. Sin embargo, el detenido, un guardia nacional, ha llegado a las audiencias del tribunal conversando por celular, sin esposas y pasando incluso frente al padre y madre de Geraldine Moreno, Rosa Orozco, a

modo de burla. No se han otorgado las medidas de protección a favor de los familiares que fueron solicitadas.



Geraldine Moreno

El patrón de disparos “a quemarropa” con perdigones para agredir a manifestantes que ha causado múltiples heridos se repite. En 2015 resultó en la muerte en una manifestación en San Cristóbal, Estado Táchira del estudiante de 14 años de edad **Kluiberth Roa**, cuyos familiares también asiste el Foro Penal Venezolano.



Kluiberth Roa, tras ser asesinado

El disparo de armas con perdigones a “quemarropa” (colocando el cañón pegado al cuerpo) por parte de funcionarios militares o policiales contra manifestantes ha sido sistemático. Entre uno de los casos se encuentra el de **Omar Briceño**, estudiante de 20 años de edad, en el Estado Zulia; este estudiante, el 23 de abril de 2014, se encontraba en las afueras de la Universidad Rafael Belloso (URBE) cerca de una

pizzería mientras se producían manifestaciones en la zona, cuando se acercaron funcionarios militares hacia donde estaba él, lo lanzaron contra el piso y comenzaron a patearlo y a insultarlo a gritos. Luego de esto uno de los funcionarios a quien él identifica de apellido “Yáñez” le disparó a quemarropa con una escopeta de perdigones en su pierna izquierda, causándole una lesión de gravedad.



Omar Briceño

Luego de los sucesos del 23 de abril de 2014, el hecho fue denunciado ante los órganos del Estado. En la Defensoría del Pueblo se realizó la denuncia, estando a cargo de la defensora Sabrina Suarez, quien actualmente lleva su caso. El Ministerio Público abrió averiguación de oficio, a cargo del Fiscal 45 abogado Alexis Perozo, la investigación continúa abierta. La Causa Penal en contra de Omar Briceño junto a los otros 22 estudiantes fue sobreesida. Así han ocurrido mu-

chos casos de heridos, y en dos casos tal patrón de conducta ha ocasionado la muerte, como son los casos de Geraldine Moreno y Kluiberth Roa.

Efraín Ortega Hurtado, como ya se indicó, fue detenido sin orden de captura, lo esposaron y golpearon fuertemente en varias oportunidades en el pecho, en la cabeza y en la cara, lo encapucharon con un trapo y lo montaron a golpes en un vehículo y lo trasladaron a la delegación u oficinas de la Dirección de Investigación contra el Terrorismo del CICPC-Avenida Urdaneta. Lo colocaron de rodillas por más de 7 horas, y esposado de pies y manos, le envolvieron su cuerpo y rostro con papel periódico y cartón. Le colocaron tirro de embalar en la cabeza, estómago, tobillos y pies. Ello, a los efectos de reducir las marcas cuando lo golpeaban brutalmente con un bate. Esposado con los brazos hacia la espalda lo levantaron, jalándolo por las manos a fin de quebrar sus hombros. Le realizaron descargas eléctricas en el cuello, cabeza y oídos, por 7 horas. Todo ello para obtener información sobre nombres de supuestos cómplices o financistas que él jamás había conocido. En todo momento estuvo presente el Fiscal del Ministerio Público, Edgar Villafranca.

Al momento de celebrarse la audiencia de presentación, el 31 de Julio de 2014, de conformidad con la Ley Especial para prevenir y sancionar la Torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, Efraín Ortega denunció llorando a los Fiscales actuantes 87 y 20 del Ministerio Público las torturas sufridas los cuales no tomaron acción alguna, así como tampoco lo hizo el juez de la causa.

En su primer lugar de reclusión ubicado en la División de Capturas del CICPC en el Rosal, Efraín Ortega, se mantuvo de cuclillas y sin dormir por aproximadamente 3 meses en vista del hacinamiento del lugar. Sufrió de escabiosis severa, ya que le mojaba con una filtración de agua contaminada en el lugar donde se encontraba en compañía de delincuentes comunes. Después fue trasladado a la cárcel El Rodeo II, ha sobrevivido a 3 intentonas de motines. Efraín Ortega padece de múltiples enfermedades tal como será señalado más adelante.

En Carabobo hubo múltiples víctimas de tortura y trato cruel e inhumano. Tal es el caso de **Marvinia Jiménez** fue agredida brutalmente, causándole politraumatismos, por contusiones ocasionadas con golpes con un casco por parte de una funcionaria de la Guardia del Pueblo que quedó registrada en fotos y video. A pesar de que la Fiscalía imputó a la funcionaria, y un tribunal decretó su orden de captura, hasta la presente fecha, la misma no ha sido capturada y no han existido medidas efectivas al respecto, ni información sobre su paradero. Sin embargo, Marvinia Jiménez fue detenida luego de su agresión, sin base alguna, cuando no cometió ningún delito sino sólo grabar en video a los funcionarios de

la Guardia del Pueblo que agredían a manifestantes. Hoy día Marvinia Jiménez se encuentra bajo medidas cautelares y sometida a un proceso judicial por supuestas “lesiones” contra los funcionarios de la Guardia del Pueblo.



Agresión a Marvinia Jiménez



Marvinia Jiménez Torres al ser liberada

Igualmente, en el Estado Carabobo **Juan Manuel Carrasco** denunció la introducción por el ano de un instrumento contuso, por parte de funcionarios de la Guardia Nacional el 13 de febrero de 2014 mientras se encontraba detenido. Asimismo, otros 10 jóvenes denunciaron golpes, incluso uno de ellos, Jorge Luis León, presentó fractura de cráneo. Hasta momento de la elaboración de este informe no hay imputados, ni detenidos, ni siquiera tomando en consideración que los Guardias Nacionales que actuaron en dichos proce-

dimientos se encuentran identificados en las actas policiales respectivas. En cuanto al caso de Juan Manuel Carrasco la Fiscal ha negado sistemáticamente su violación a pesar de existir exámenes médico forenses que la certifican.



Juan Manuel Carrasco

En Caracas, **Marco Aurelio Coello**, de 18 años de edad denunció golpes con objetos contundentes durante su detención y descargas eléctricas. Luego de ello permaneció detenido por más de 5 meses. Tanto Marco Aurelio Coello como los demás jóvenes detenidos con él fueron sometidos a tratos crueles e inhumanos, e incluso se les obligó a pasar horas arrodillados en la sede del CICPC donde permanecieron detenidos originalmente.



Foto tomada el 12 de febrero de 2014 del grupo de estudiantes detenidos en el CICPC y sometidos a trato cruel e inhumano, manteniéndolos por horas arrodillados

El 8 de mayo de 2014, **Gerardo Carrero** fue detenido, junto a 213 personas que pernoctaban en los campamentos montados en Caracas como mecanismo de manifestación. Entre estos ciudadanos, se encontraba Gerardo Carrero, en ese momento de 26 años de edad, quien formaba parte del campamento instalado frente a la sede de la ONU-PNUD para requerir la liberación de los presos políticos y quien era

el líder del mismo. Carrero junto a otros manifestantes fue recluido en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ubicada en el Helicoide, Caracas.

El 21 de agosto de 2014, mientras continuaba el procedimiento judicial y de investigación, Gerardo Carrero tenía ciento tres (103) días preso cuando públicamente en horas de la tarde, mediante una carta dirigida al Presidente de la República Nicolás Maduro, informó su decisión de iniciar en la misma fecha una huelga de hambre (enlace de la carta: http://www.twitlonger.com/show/n_1s57huv).

Según Gerardo Carrero denunció, en esa misma fecha, es decir, el 21 de agosto de 2014, luego de hacer pública la mencionada carta, aproximadamente a las 8 de la noche, funcionarios del SEBIN sacaron a la fuerza a Carrero de su celda, y lo esposaron colgado de un tubo al techo durante doce horas continuas (desde las 9AM a las 9PM), envolviéndole las muñecas con papel periódico y teipe (cinta adhesiva), para dejar la menor cantidad de marcas posible.

En este lapso, le hicieron amenazas en su contra y en contra de su familia y lo golpearon fuertemente. Entre los golpes recibidos, lo lesionaron en la parte posterior de las piernas con unas tablas de madera. Los golpes fueron tan violentos que tres tablas se rompieron contra su cuerpo y, a pesar de que éstas también se encontraban envueltas, fue inevitable que a Gerardo Carrero le quedaran unas marcas en la parte posterior de las rodillas.

Ante esta situación, el 26 de agosto de 2014, los familiares del referido ciudadano, y abogados defensores, todos abogados voluntarios del FPV, presentaron ante la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de la República, de manera escrita, la respectiva denuncia, especificando los maltratos, la duración de los mismos y el nombre de los funcionarios presuntamente responsables. Igualmente, en la misma fecha, tuvo lugar en el Tribunal 48 de Control del Área Metropolitana de Caracas, con presencia de la Fiscalía, del imputado y de sus defensores, una audiencia especial en la cual Gerardo Carrero participó al Juez de la situación, y todos los presentes pudieron constatar visualmente las marcas de hematomas que tenía en las piernas como consecuencia de los maltratos sufridos.

Por decisión del tribunal, y como consecuencia de la denuncia, Gerardo Carrero fue recluido en el lugar denominado "La Tumba", que igualmente se encuentra supervisado por el SEBIN. Este lugar, ubicado cinco pisos bajo tierra en la sede del SEBIN de Plaza Venezuela (Caracas) es llamado "La Tumba" por sus bajas temperaturas, producidas ex profeso con aire acondicionado, sin acceso a luz del sol ni a asistencia médica, con la luz artificial que se mantiene encendida las 24 horas del día, y allí se mantiene a los detenidos completamente aislados en confinamiento solitario, en condiciones inhumanas. Allí mantuvieron a Carrero por 6 meses sin la posibilidad de visita de sus abogados.

De igual manera, tenemos el caso de Gloria Tobón en Rubio, Estado Táchira, quien denunció descargas eléctricas

hasta en los senos, y el de Raúl Álvarez en Caracas quien también denunció descargas eléctricas por parte de funcionarios del SEBIN mientras estaba detenido. Hasta el momento no existe información sobre investigación alguna, no hay imputados, ni detenidos en estos casos.

Como ya se indicó, el caso de **Joselyn Prato** es emblemático por las condiciones de su detención y por haber sido víctima de abusos sexuales y tratos crueles e inhumanos cuando se encontraba recluida. Joselyn Prato, estudiante universitaria de 23 años de edad, fue detenida por la Guardia Nacional Bolivariana el 21 de agosto de 2015, por supuestamente haber participado en una manifestación contra la Ministra de Turismo y esposa del diputado y jefe del partido de gobierno, Diosdado Cabello. Joselyn fue agredida fuertemente en el momento de su detención y tuvo que ser trasladada a un hospital donde le diagnosticaron fractura de brazo y múltiples hematomas causados por las agresiones. Fue víctima de actos lascivos por un oficial de la Guardia Nacional. Al día siguiente de su presentación ante tribunales tuvo que ser trasladada de emergencia al Hospital de Coro por presentar hemorragia interna. Fue ubicada en una celda en condiciones inhumanas y de calor extremo en el centro de reclusión Penitenciaria de Coro. La comida infectada incluso con gusanos. Se vio obligada a compartir desnuda en una celda con 9 mujeres. El 16 de septiembre de 2015 su familia fue notificada que Joselyn presentaba sangramiento anal, situación difícil de manejar en virtud de que el Hospital de Coro carece de los equipos necesarios para su evaluación. Tras su liberación, ha seguido padeciendo del estómago y de crisis depresivas. Ver testimonio en video en <https://foropenal.com/historico-privados>



Joselyn Prato

Por su parte, **Daniel Morales Hidalgo**, detenido el 18 de mayo de 2016, refirió durante sus declaraciones haber sido objeto de fuertes torturas y tratos crueles e inhumanos por parte de los funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) donde se encontraba recluido. Denunció haber sido golpeado por los funcionarios del SEBIN. Recibió un fuerte golpe en la mejilla derecha; un fuerte golpe en la nuca que casi hace que se desmayara; golpes en la parte baja del abdomen y en sus genitales (cabe destacar que Daniel Eduardo Morales Hidalgo sufre de Hidroceles testicular). Recibió descargas de electricidad en la cabeza, le colocaban los funcionarios fotografías de líderes políticos de oposición y en particular una fotografía de “un señor mayor de bigotes y barba blanca” (Ángel Coromoto Rodríguez, que está detenido y al momento de su arresto fungía como Jefe de Seguridad del Presidente de la Asamblea Nacional, Henry Ramos Allup) a quién no conocía obligándolo a testificar en su contra. Finalmente le grabaron un video obligándolo a decir lo que “le indicaban” bajo amenazas de seguir golpeándolo y de arremeter contra su familia, entre otras torturas.

Todos los demás detenidos en dicha causa, **Jheremy Bastardo Lugo, José Gregorio Hernández, Jeferson Araguache y Deyvis Rodríguez**, excepción hecha del ciudadano **Ángel Coromoto Rodríguez**, y quienes fueron dejados en libertad, **Luis Theys y Richard Rendón**, denunciaron en su audiencia de presentación celebrada el 25 de mayo de 2016 (cuando ya estaba, con creces, vencido el plazo máximo de 48 horas para su presentación que disponen tanto la Constitución Venezolana como el Código Orgánico Procesal Penal) que fueron objeto de diferentes torturas y tratos



cruels e inhumanos por parte de los funcionarios del SEBIN encargados de su custodia. Los maltratos incluyeron golpes, amenazas de violación sexual y descargas eléctricas. Jefferson Araguache tiene desprendido un hombro desde el momento de su detención, y no se le ha brindado asistencia médica.

Durante la audiencia de presentación de Daniel Morales Hidalgo y de otros siete (7) detenidos los abogados a cargo de su defensa fueron víctimas de intimidaciones por parte de funcionarios del SEBIN quienes llegaron al piso 1 de la sede del Palacio de Justicia, Sala Este, en Caracas, con armas largas automáticas, empuñadas de forma amenazante e intimidatoria, vestidos con uniformes negros, chalecos, con su cabeza y sus rostros cubiertos con capuchas o pasamontañas que apenas permitían ver sus ojos y además los grabaron con una cámara y con sus teléfonos celulares.

A estos detenidos se les mantiene en la sede del SEBIN de El Helicoide, en Caracas, completamente incomunicados. Sus familiares y abogados solo pudieron verlos, brevemente, en el momento de su audiencia de presentación. El SEBIN impide toda visita o contacto en ellos.

A algunos detenidos, en su momento a Gerardo Carrero, pero actualmente a Gabriel Valles y a Lorent Saleh, se les ha mantenido y se les mantiene recluidos en la sede del SEBIN ubicada en Plaza Venezuela, Caracas, en el lugar conocido como "La Tumba", cinco piso por debajo del nivel del suelo, en general absolutamente limitados en sus posibilidades de comunicación con el mundo exterior, sin acceso a la luz solar y con luz artificial encendida durante las 24 horas del día, en una clara modalidad de "Tortura Blanca".

Gabriel Vallés Sguerzi (27) Ingeniero de sistemas. Director Ejecutivo Global de la ONG "Operación Libertad". Fue detenido por el gobierno colombiano y deportado, sin cumplir las previsiones del debido proceso, a Venezuela el 05/09/14. Se encuentra recluido en "La Tumba", en la sede del SEBIN en Plaza Venezuela, Caracas, lugar en el que se mantiene completamente aislados a varios detenidos, bajo la modalidad de la "tortura blanca". Su defensa ha denunciado en reiteradas oportunidades, la violación de sus DDHH. Se presume que la orden de captura se emitió por haber violado el régimen de presentación al que estaba sometido por su participación en una protesta en el año 2010. El Ministerio Público el 18/09/14 le imputó la supuesta comisión del delito de conspiración a la rebelión.

Realizó una huelga de hambre por 18 días y mediante la cual obtuvo mejoras en las condiciones de reclusión tales como: 4 horas de salida al sol a la semana, y se le permitió el uso de reloj. Después de 17 diferimientos a la audiencia preliminar, el día 15/02/16 el Tribunal 6º en Funciones de Control de Caracas, separó su causa de los también privados de libertad: Jhosman Paredes, Juan Giraldo, Gregorio Sanabria y el Alcalde Mayor Antonio Ledezma.

Lorent Enrique Gómez Saleh (27) Presidente de la ONG "Operación Libertad". También fue detenido por el go-

bierno colombiano y deportado, sin cumplir las previsiones del debido proceso, a Venezuela el 05/09/14. Se encuentra recluido en "La Tumba", en la sede del SEBIN en Plaza Venezuela, Caracas, lugar en el que se mantiene completamente aislados a varios detenidos, bajo la modalidad de la "tortura blanca". Al igual que en caso anterior, se presume que la orden de captura se emitió por haber violado el régimen de presentación al que estaba sometido por su participación en una protesta en el año 2010. El Ministerio Público el 18/09/14 le imputó la supuesta comisión del delito de conspiración a la rebelión.

Realizó una huelga de hambre por 18 días y mediante la cual obtuvo mejoras en las condiciones de reclusión tales como: 4 horas de salida al sol a la semana, y se le permitió el uso de reloj. Después de 17 diferimientos a la audiencia preliminar, el día 15/02/16 el Tribunal 6º en Funciones de Control de Caracas, separó su causa de los también privados de libertad: Jhosman Paredes, Juan Giraldo, Gregorio Sanabria y el Alcalde Mayor Antonio Ledezma.

Dentro de los casos de torturas y tratos crueles el patrón de actuación demuestra el uso de descargas eléctricas, al menos en 14 casos, violación sexual (3 casos), actos lascivos, amenazas de violación y otros en al menos 10 casos. Asfixia con bolsas de plástico en al menos 11 casos, múltiples fracturas, politraumatismos, en al menos 15 casos, incluyendo dos con fractura de cráneo. Agresiones severas producto de utilización de disparos de perdigones a quemarropa en al menos 10 casos, en varios de estos casos se ha producido la muerte (casos de Geraldine Morreno y Kluberth Roa) en uno de ellos la persona perdió un ojo. Quemaduras con destornilladores calentados con fuego, en 3 casos, donde en uno de ellos se intentó introducir un destornillador por el ano. Golpes y maltratos severos en la mayoría de los casos, con hematomas y lesiones en al menos 82 casos. En al menos 9 casos se ha denunciado que a las víctimas, especialmente a las mujeres, les cortan el cabello a manera de castigo, incluyendo a 7 mujeres y a una menor de edad en Barquisimeto, Estado Lara.

IV. Estado de salud y falta de asistencia médica adecuada, a detenidos por motivos políticos

Además de las denuncias sobre torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, y las torturas ocurridas en centros de reclusión, hemos notado la sistemática negativa de asistencia médica a detenidos por motivos políticos, como forma de trato cruel e inhumano o incluso tortura. Muchos de los detenidos por motivos políticos han denunciado problemas diversos de salud, por las condiciones inhumanas de los sitios de reclusión. Por ello, se han realizado diversas solicitudes de atención médica que no se han realizado.

El Foro Penal Venezolano ha documentado la gravedad en cuanto al estado de salud de varios presos políticos

hasta la fecha; destacando, además que el resguardo a la vida y a la salud de los privados de libertad es responsabilidad directa del gobierno, ya que así lo dispone la Constitución y los Tratados Internacionales vigentes en Venezuela. Cabe destacar que nunca se ha permitido el acceso de la Cruz Roja Internacional a los centros de reclusión. La mayoría de los 94 presos políticos requieren atención odontológica y evaluación psicológica urgente.

Entre otros, destacamos a continuación algunos de los casos:

Gerardo Carrero

A pesar de diversas solicitudes de atención médica al tribunal de la causa, a la defensoría del pueblo y a la Fiscalía para Gerardo Carrero la misma no se ha llevado a cabo. Carrero denuncia problemas estomacales y odontológicos. Incluso un diente se le desprendió y se vio obligado a pegárselo con goma *Crazy Glue* por la inexistencia de atención odontológica.

Luego de diversas peticiones de asistencia médica sin respuesta, el 2 de marzo de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares en favor de Gerardo Carrero, donde específicamente se solicitó al Estado venezolano que "...adopte las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de Gerardo Carrero. En particular, proporcionar la atención médica adecuada, de acuerdo a las condiciones de sus patologías...".

En vista de la falta de respuesta de las autoridades venezolanas al respecto, y siendo que Gerardo Carrero ha señalado que no ha sido asistido médicamente considerando que sus dolencias físicas se mantienen, el 2 de junio de 2015, el Foro Penal Venezolano, solicitó la intervención de la Cruz Roja Internacional, organismo que el gobierno nacional no ha permitido el ingreso a los centros de reclusión para la visita o asistencia médica a presos por motivos políticos.

El 4 de junio de 2015, en audiencia pública de juicio ante la Juez María Eugenia Núñez, Juez Décima Segunda de Juicio del Área Metropolitana de Caracas, Gerardo Carrero señaló que fue llevado a la medicatura forense el 2 de junio de 2015, a un supuesto examen, por solicitud del tribunal. En dicho examen lo pararon ante una pared y le hicieron una serie de preguntas, pero nunca fue examinado físicamente. En el mismo sentido, 2 de las otras cuatro personas detenidas en la misma causa de Carrero, **Nixon Leal** y **Gerardo Resplandor** indicaron que fueron trasladados a medicatura forense el 29 de mayo de 2015, y al llegar al lugar les realizaron preguntas de carácter político como que por qué estaban en contra del proceso revolucionario comandado por el Presidente Maduro, también si militaban en algún partido político, y otras preguntas del mismo tenor. Expusieron que no les han realizado examen médico alguno. En el mismo sentido, Carlos Pérez, detenido también en la misma causa, señaló que fue trasladado a medicatura forense el 2 de junio de 2015, y que solo le

hicieron dos preguntas: "*¿Tiene usted morados en su cuerpo? ¿Tiene usted abolladuras?*".

El hecho es que a **Carlos Pérez** no le hicieron examen médico físico alguno y con solo las dos preguntas señaladas le dijeron que se fuera, no permitiéndole a él señalar que tenía graves problemas de alta tensión, como según señaló mantiene en la actualidad.

Después de esto, han sido trasladados en reiteradas oportunidades al Hospital Militar, pero no terminan de recibir el tratamiento médico que necesitan.



Gerardo Carrero

En conclusión, Gerardo Carrero ha presentado varias situaciones de salud, problemas estomacales, odontológicos, estados febriles y le han salido más de 32 abscesos en la piel. Tras múltiples diligencias por parte de su equipo de abogados del FPV ante la Defensoría, desde el 13 de julio de 2015 ha sido trasladado al centro asistencial para los exámenes necesarios para solventar sus problemas de salud. Dicha atención médica ha sufrido muchos retrasos. Desde el mes de julio de 2015 no ha recibido tratamiento adecuado a sus malestares, sigue sufriendo alteraciones de salud significativas. El 26 de enero de 2016 su defensa ratificó ante el tribunal de la causa la solicitud de traslado para su evaluación médica.

Diagnóstico clínico:

- 1.- *Hernia Hiatal*
- 2.- *Gastropatía Nodular Corpo - Antral*
- 3.- *Duodenitis Inespecífica.*

Diagnóstico Biopsia Gástrica:

- 1.- *Mucosa Gástrica de tipo antral con gastritis crónica leve con actividad.*
- 2.- *Hiperplasia foveolar y glandular regenerativa típica.*
- 3.- *Edema y hemorragia del corión interglandular.*
- 4.- *Muscularización de lámina propia.*
- 5.- *Cúmulos linfoides sin lesión linfopitelial.*
- 6.- *Presencia de Bacilos Helicobacter Pylori.*

La primera semana de marzo y la segunda semana de junio de 2016 fue trasladado al Hospital Militar, donde fue evaluado por un dermatólogo, oftalmólogo y un gastroenterólogo. Realizaron los exámenes necesarios para sus problemas gástricos, se esperan los resultados. Aun no recibe los tratamientos médicos adecuados.

Carlos Pérez. Detenido el 08/5/2014. Presenta un cuadro de hipertensión severo, a pesar de que ha sido trasladado en reiteradas oportunidades a un centro de salud, su problema de presión arterial no ha sido evaluado por un cardiólogo. Cuando es trasladado solo recibe asistencia del médico internista de guardia al momento de su traslado. Sigue sufriendo de constantes subidas de tensión. El 26 de enero de 2016 su defensa ratificó ante el Tribunal, la solicitud de su traslado para evaluación médica. La última semana de febrero y la segunda semana de junio de 2016 fue trasladado al Hospital Militar para una evaluación médica. El día 15 de abril Carlos presentó crisis hipertensiva 220/140, espera traslado para evaluación médica.

Nixon Leal. Detenido el 08/5/2014. Ha venido presentando problemas gástricos, situación que originó su traslado a un centro hospitalario. Fue evaluado por el internista que se encontraba de guardia al momento de su traslado, pero a la fecha ningún especialista lo ha atendido. El 26 de enero de 2016 su defensa ratificó ante el Tribunal, la solicitud de su traslado para evaluación médica. La última semana de febrero de 2016 fue trasladado al Hospital Militar donde le realizaron RX de la columna, diagnosticándole inflamación lumbar para lo cual le indicaron tratamiento y advirtiéndole que de no ceder la inflamación deberá suspenderlo y someterse a nuevos exámenes.

Ángel Contreras. Detenido el 08/5/2014. Sufre de fuertes dolores de cabeza de origen desconocido, no duerme bien, ha empezado a sufrir de tensión alta. No ha recibido la atención médica adecuada. El 26 de enero de 2016 su defensa ratificó ante el Tribunal, la solicitud de su traslado para evaluación médica. La última semana de febrero fue trasladado al Hospital Militar y le realizaron RX, resonancia magnética y electroencefalograma, diagnosticándole inflamación y desvío leve de la cervical, indicándole sesiones de terapia que debía comenzar el lunes 29 de febrero de 2016, pero no fue trasladado. Sigue presentando problemas molares, pero no ha recibido atención odontológica.

Rolando Guevara. Detenido el 18/11/2004. Condenado el 20 de diciembre de 2005, a 27 años y nueve meses en prisión. A la fecha se ha solicitado medida humanitaria en 3 oportunidades para Guevara, quien sufre de calcificación y obstrucción de las arterias coronarias, hipertensión y hernia discal. Aun se espera decisión, por falta de evaluación del médico forense, quien no ha asistido al lugar de reclusión a

realizar los exámenes pertinentes. El 12 de noviembre 2015 fue evaluado por el médico del SEBIN, tras 3 días de vómito y malestares gástricos, diagnosticándole inflamación del colón. Aun se espera que el organismo policial ejecute la orden del tribunal para que Rolando Guevara sea trasladado al Hospital Militar a los fines de realizar exámenes preoperatorios para el cateterismo ordenado por su médico tratante. El 13 y 14 de abril de 2016 Rolando Guevara fue trasladado al Hospital Militar para realizarle exámenes de sangre, pero se sigue esperando la autorización del tribunal para realizarle el cateterismo indicado.

Víctor García Hidalgo. Detenido el 01/3/2013. Padece un cuadro de hipertensión muy agudo, así como fuertes dolores en su espalda debido a una enfermedad degenerativa discal desde las vértebras L2 a L5, como consecuencia de haber dormido durante 10 meses en el piso en el penal de Yare III, igualmente en su área de detención en ese centro de reclusión permaneció expuesto a una luz blanca las 24 horas del día de esos diez meses y como consecuencia está sufriendo de una enfermedad oftalmológica conocida como Mácula Retinal. El 17 de noviembre 2014 fue sometido a una intervención quirúrgica odontológica. Está sufriendo de fuertes dolores lumbares producto de las hernias discales que padece, en enero 2015 le fue prescrita la fisioterapia contentiva de tres terapias por semana, no ha podido iniciarlas debido a lo complicado que resulta obtener autorización del tribunal para su traslado tres veces a la semana.

Marcelo Crovato. Detenido el 22/4/2014. Padecía una fuerte lesión en la columna. Luego de una larga espera, la intervención quirúrgica es autorizada e ingresa a quirófano el 21 de septiembre 2015, presentándose un problema con las láminas colocadas en la columna, situación que lo lleva a quirófano nuevamente el día 23 de septiembre del mismo año. Estando en recuperación en su casa le diagnosticaron la presencia de una bacteria que impedía la cicatrización de la herida por la operación y fue sometido a un fuerte tratamiento de antibióticos, lo que desencadenó, en fecha 10 de noviembre de 2015, en una complicación a nivel intestinal que le produjo una amibiasis que lo mantiene bajo estricto tratamiento. Los problemas de salud de Marcelo Crovato derivan de su encarcelamiento arbitrario en Yare III. El 1º de marzo de 2016 comenzó sus sesiones de fisioterapia, a pesar de que le fue indicado por su médico tratante que debían ser diarias, solo está siendo trasladado 3 veces por semana. Surgió además recientemente una nueva situación de salud y Marcelo Crovato debe ser intervenido de dos hernias, una inguinal y otra umbilical, el 15 de abril de 2016 el tribunal libró la orden de traslado para la consulta médica con el cirujano. Aún no se ejecuta.

Ignacio Porras. Detenido el 22/4/2014. Presenta cuadro hipertensivo severo, en octubre de 2015 se determinó que

debía ser hospitalizado para practicarle un cateterismo coronario, entre otras cosas. Durante el tiempo que estuvo recluido en el Rodeo II rebajó 65Kg. Fue trasladado a una clínica, en la que le realizaron un cateterismo y le diagnosticaron la existencia de una protuberancia que bloquea la vena, y se le indicó tratamiento que deberá de seguir de por vida. Presenta problemas en su sistema digestivo, en sus riñones y vesícula. Ignacio Porras presenta un fuerte estado de depresión que lo ha llevado a recibir terapia psicológica. El 28 de marzo de 2016 su caso fue presentado ante la Defensoría del Pueblo debido a su grave situación emotiva. Se encuentra bajo arresto domiciliario desde el 4 de marzo de 2015.

Yeimi Varela. Detenido el 01/5/2014 Padece de escabiosis desde hace más de un año y no sana debido a la contaminación del medio ambiente en el cual se encuentra recluido. Se ha solicitado en reiteradas oportunidades al Tribunal su traslado a un centro hospitalario en virtud de que presenta 14 nódulos subcutáneos en sus extremidades superiores e inferiores. Padece malestar visual que produce lagrimeo. Sufre molestias en su oído derecho y problemas con su rodilla derecha.

Rosmit Mantilla. Detenido el 02/5/2014. Ha perdido más de 25Kg. Fue atendido por un psiquiatra que le diagnosticó ansiedad, para lo cual recibe tratamiento médico con ansiolíticos. Está presentando pérdida de visión. Antes de su detención sufría de gastritis, la cual se ha venido agravando producto de la mala alimentación.

Vladimir Araque. Detenido el 02/5/2014. Comenzó a sentir fuertes dolores en un brazo, dolores de cabeza, tos, fiebres intermitentes, diarreas recurrentes y cuadro de insomnio. El 18/11/2015 le fue realizada evaluación biopsicosocial por la Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio Público con diagnóstico de depresión mayor y trastorno de estrés postraumático que persiste, aun con tratamiento. Fue referido a especialistas: Infectólogo e internista, para adecuada evaluación y tratamiento de patologías. Dada la situación económica de la familia y el tiempo de ejecución lento de los traslados solo se dio prioridad a la cita neurológica. Fue trasladado el 16 de febrero de 2016 a un centro privado de neurocirugía por presentar dos masas tumorales cabeza y costado derecho, pérdida de peso, cefaleas fuertes adormecimiento brazo derecho, fiebres intermitentes, diarreas recurrentes e, insomnio. Fue evaluado el especialista, al igual que cuando fue visto en Hospital Militar, y lo refirió a infectólogo, gastroenterólogo, neumonólogo, sugirió cirugía, varios exámenes y tratamiento psiquiátrico. Manifestó la necesidad de realizar a la brevedad posible cirugía de extracción y se le diagnosticó adicionalmente depresión mayor, osteopenia, hipovitaminosis D. Fue solicitado por el Tribunal 25 de juicio el traslado a medicatura forense de El Llanito. Se espera informe médico para que Vladimir Araque pueda ser sometido a

cirugía y posterior examen patológico de las lesiones. Es de hacer notar que en este caso ya la fiscalía de Derechos Fundamentales emitió su pronunciamiento.

Renzo Prieto. Detenido el 10/5/2014. A pesar de haber permanecido tanto tiempo tras las rejas, su salud nunca ha presentado alteraciones ni cuadros alarmantes, más que las propias que se manifiestan a consecuencia del encierro, sin embargo, desde hace un tiempo, ha venido presentando dolor testicular agudo. Su defensa ha consignado ante el Tribunal respectivo, la petición del traslado de Renzo Prieto a un centro asistencial para que reciba la asistencia adecuada, aun a la espera de respuesta.

Ronny Navarro. Detenido el 28/6/2014. Luego de casi un mes de diligencias realizadas por su defensa a los fines de ser trasladado a un centro asistencial para ser evaluado por una dolencia en su mano izquierda, se le diagnosticó fractura de la misma. Requiere intervención quirúrgica de emergencia. Se encuentra a la espera de la autorización del Tribunal para la intervención, solicitud esta presentada por su defensa ante dicho Tribunal en varias ocasiones. Aun a la espera de respuesta.

Vasco Manuel Da Costa. Detenido el 24/7/2014. Recluido en la Penitenciaría 26 de julio en el estado Guárico, lo catalogan como preso "peligroso". Vasco ha rebajado 35 Kg. desde su detención. Las condiciones de insalubridad son extremas, nunca hay agua. Fue herido de perdigones en brazo derecho y glúteo el 28 de diciembre de 2015 tras presentarse motín en el sitio de reclusión y no recibió la atención médica adecuada.

Efraín Ortega. Su estado de salud es muy crítico. Detenido el 24/7/2014. Sufre de una tromboflebitis en miembros inferiores, producto de la manera como dormía en CICPC, División de Capturas en El Rosal, Caracas donde se encontraba recluido en el área de presos comunes quienes no le permitían sentarse ni acostarse, por lo que dormía parado o agachado. Debido al estado de insalubridad existente en el área donde se encuentra recluido en el Rodeo II, padeció Hepatitis C, como consecuencia de una epidemia de esta enfermedad. Se le presentó un cuadro de insuficiencia renal como consecuencia de los medicamentos suministrados para su problema circulatorio. Su estado de salud es "Crítico". Con diagnóstico médico bajo Informes Médicos, Informe Forense y sin atención médica y a la espera de pronunciamiento del Tribunal Primero de Control, Extensión Barlovento, del estado Miranda, hizo caso omiso de su estado de salud. Padece de Quiste Simple Renal Derecho, Litiasis Renal Izquierda, Hipertensión Arterial Sistémica, Hepatitis B y A. Posee síndrome de hiperreactividad bronquial a predominio derecho, Enfermedad Venosa Progresiva de Miembros Inferiores, Insuficiencia Safena Magna IV Hach izquierdo y en los actuales momentos

se le solicitaron por los médicos especialistas con urgencia varios estudios como es el radiodiagnóstico Urotac y los de laboratorio Pre-Operatorio para ser intervenido quirúrgicamente a la brevedad posible de Safenectomía Convencional más flebectomía mini incisional de colaterales. Se solicitó a la Defensoría del Pueblo medida humanitaria por salud, a la espera de un pronunciamiento.

Se han introducido 10 escritos a lo largo del proceso de Medida Sustitutiva de Libertad en el Tribunal Primero de Control por motivo de salud, el último se introdujo en el Tribunal Segundo de Juicio del Circuito Penal del Estado Miranda-Extensión Barlovento con sede en Guarenas, solicitando una Medida Cautelar Sustitutiva de la Privativa de Libertad, todos sin respuesta, así como diversas diligencias ante la Defensoría Pública, ya que Efraín Ortega Hurtado requiere con urgencia evaluación médica adecuada, la cual ha sido negada.

José Luís Santamaría. Detenido el 24/7/2014. Debido al estado de insalubridad existente en el área donde se encuentra recluso en el Rodeo II, padeció de Hepatitis A, como consecuencia de una epidemia de esta enfermedad en el lugar. A pesar de no haber sido trasladado a ningún centro hospitalario, se recuperó de esta enfermedad sin atención médica especializada. Aún no ha recibido atención médica externa a pesar de que el médico del Rodeo II ordenó una resonancia magnética debido a una artrosis en la rodilla derecha y una meniscopatía. Sufre de constante erupción en la piel por la insalubridad del lugar de reclusión. Presenta frecuentes estados diarreicos y problemas gástricos debido a la falta de agua potable, los reclusos deben ingerir cualquier agua que tengan a su alcance. Debido a la alimentación inadecuada y la falta de actividad física, está padeciendo de hipercolesterolemia. También presenta problemas odontológicos y graves estados de ansiedad. Sus estados de ansiedad derivan del hecho de que tiene más de 20 meses que no ve a sus familiares (hijo, hermano y madre de 86 años). En el Rodeo II no está permitida la visita masculina y su madre desconoce su detención. Resulta muy difícil conocer con certeza su condición de salud ya que se le realiza la atención primaria en el sitio de reclusión, pero no se tiene acceso a los informes de los exámenes requeridos.

Leonel Sánchez Camero. Detenido el 21/8/2014. Padece fisura en una vértebra, fue trasladado al Ortopédico Infantil para evaluación y le ordenaron resonancia magnética y rayos X, se está a la espera del pronunciamiento del tribunal para realizar los exámenes respectivos.

Gilberto Sojo Rengifo. Detenido el 26/11/2014. Sufre de crisis hipertensiva. Tiene lesión en las vértebras cervicales lo que le produce mucha molestia. El 13 de abril de 2016 fue trasladado al Hospital Militar por crisis hipertensiva, situación que ameritó su hospitalización. Sigue hospitalizado.

José Gámez Bustamante. Detenido el 20/1/2015. Su historia médica refleja accidente cerebro vascular isquémico (2008), accidente cerebro vascular hemorrágico (2012), Valvulopatía Grado 2, Hipertensión Grado 3. El miércoles 6 de enero de 2016 sufrió una crisis hipertensiva grave, situación ésta que obligó a su traslado a un centro hospitalario donde permaneció 2 días recluso.

Luis Rafael Colmenares. Detenido el 11/2/2015. Sufre de Varicocele testicular, situación que lo llevó a ser intervenido quirúrgicamente el pasado 22 de febrero, se mantuvo de reposo en su lugar de reclusión hasta el pasado 14 de marzo de 2016, donde fue evaluado por el especialista en el Hospital Militar y lo mantienen en observación.

Luis Lugo Calderón. Detenido el 11/2/2015. Traumas y lesiones en el pecho por inflamación del esternón produciendo dificultad para respirar. Lesión en los testículos. Requiere tratamiento de ortodoncia.

Jesús Salazar Mendoza. Detenido el 11/2/2015. Sufre molestias con una muela que necesita tratamiento de conducto o extracción de la misma. Ya estando en la prisión militar de Ramo Verde ha tenido varios momentos donde ha sido drenado por presencia de infección, el dolor a veces se le torna insoportable, lo alivia con antibióticos, no ha recibido asistencia odontológica.

Henry Salazar Moncada. Detenido el 11/2/2015. Presenta problemas en un oído, su defensa varias veces solicitó traslado para evaluación y le fue negado, al momento de empezar el juicio, fue agravando. Recientemente, en uno de los traslados a Maracay (estado Aragua), fue llevado al Hospital Militar para su evaluación y le diagnosticaron otitis aguda con perforación de tímpano. Se encuentra bajo tratamiento y a la espera de una nueva consulta.

Pedro Rafael Maury Bolívar. Detenido el 13/2/2015. Tiene 2 enfermedades de diagnóstico previo a su reclusión. 1- Oosteroartrosis y 2. Hiperplasia prostática. Sin embargo, estando en el DGCIM (Dirección General de Contra Inteligencia Militar), comenzó a presentar dolor lumbar que se pensó estaba asociado a su enfermedad de artrosis, pero a través de su chequeo con su médico tratante, se evidenciaron 3 hernias a nivel de columna lumbosacra. Dicho diagnóstico empeoró en esta situación, pues al pasar más de 6 meses desde la audiencia preliminar hasta la constitución del tribunal para iniciar el juicio, su médico tratante recomendó terapias con fisiatra. Por otra parte, ha presentado periodos recurrentes de hipotensión, por lo cual recibió valoración de un residente de cardiología del Hospital Militar, quien sugirió ecocardiograma y Holter de ritmo, el primero, ya realizado, el segundo aún no se ha realizado por mala canalización administrati-

va del penal con el hospital militar. Su abogado introdujo la solicitud de su medida cautelar por su salud y edad, pero la negaron alegando que “se ha garantizado” su salud. Ha sido llevado a control en el Hospital Militar por el problema de las hernias en la columna. La última cita fue el pasado 1º de marzo de 2016. Le indicaron una nueva cita de fisioterapia para agosto de 2016, argumentan que si cumple con los ejercicios no es necesario verlo sino hasta esa fecha. Obviamente en su lugar de reclusión esto resulta difícil de cumplir a cabalidad, sin embargo, le entregaron hace un mes, un colchón nuevo y eso ha ayudado a superar un poco el malestar.

Héctor Alejandro Zerpa. Detenido el 17/8/2015. Producto de un accidente anterior a su detención, presenta inflamación de los nervios que paraliza parte de su cuerpo, a pesar de que ha recibido la atención oportuna en el sitio de reclusión, debe ser tratado por un especialista.

Vilca Fernández. Detenido el 31/1/2016. El 13 de abril de 2016 fue trasladado al Hospital Militar de emergencia por una crisis hipertensiva que ameritó que le fuese colocado un Holter por 24 horas. Espera resultados de los exámenes para la aplicación del tratamiento adecuado.

VI. Asesinatos

En relación con las manifestaciones ocurridas en los años 2014 y 2015, han existido diferentes y contradictorias informaciones sobre el número de personas asesinadas, incluso entre los propios funcionarios del gobierno, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo.

Incluso, **hemos observado que así como fue creado el Frente de Víctimas contra la Represión, donde la vocera principal es la ciudadana Rosa María Orozco, quienes responsabilizan al Estado Venezolano por las muertes, torturas y detenciones arbitrarias ocurridas, posteriormente se creó el “Comité de Víctimas de la Guarimba y el Golpe de Estado Continuo”, que es el único grupo que aparece en los medios de comunicación del Estado, así como en Telesur y cuyas ruedas de prensa y apariciones públicas son convocadas desde la Vicepresidencia de la República, quienes repudian la actuación de líderes políticos de la oposición, tales como Leopoldo López y María Corina Machado, y responsabilizan de las muertes a los promotores de las manifestaciones contra el gobierno, las cuales denominan “guarimbas”.**

En tal sentido, a los efectos de análisis objetivo de lo ocurrido y las responsabilidades, es necesario analizar cada caso de las personas asesinadas, así como las personas torturadas y el estado de las investigaciones. A tal efecto, se hace necesario diferenciar las muertes ocurridas de manera

accidental, de aquellas resultado de disparos por parte de funcionarios del Estado o civiles armados (en cuanto a estos es necesario también diferenciar si se trata de civiles que actuaron con la aquiescencia de funcionarios del Estado o no), aquellas resultado de accidentes por choque contra barricadas colocadas por manifestantes de oposición, así como aquellas muertes que en modo alguno tienen que ver con manifestaciones.

Se ha venido hablando de 43 personas asesinadas mayormente utilizadas como bandera política del gobierno para responsabilizar de dichas muertes a líderes de la oposición y particularmente aquellos promotores de “La Salida”. Ahora bien, cuando observamos la lista, aunque a veces distinta en diversos casos de los asesinados que el gobierno achaca a la oposición, encontramos que se incluyen los casos de víctimas de disparos, torturas o agresiones de oficiales del Estado.¹¹

Se incluye no sólo aquellos asesinatos ocurridos en 2014, sino también el ocurrido en el 2015, en San Cristóbal Estado Táchira, del joven de 14 años de edad, Kluiberth Roa.

De la cifra de 36 personas fallecidas, 19 son asesinatos de manifestantes resultado, en su mayoría, de disparos de policías, militares o supuestos “colectivos” o civiles armados con la aquiescencia del gobierno nacional, 7 funcionarios militares, resultado de disparos de supuestos manifestantes, según lo ha referido el gobierno nacional, 7 son resultado de colisión con barricadas colocadas en las calles y 3 por supuestos disparos cuando removían escombros que se encontraban en las calles.

De los 19 asesinatos antes reseñados, 3 fueron asesinatos intencionalmente como consecuencia de esquemas de torturas o tratos crueles e inhumanos utilizados en diversas ocasiones. Tales son los casos de Geraldine Moreno, José Alejandro Márquez y Kluiberth Roa. Sólo hay condena judicial por el caso de Kluiberth Roa, donde el funcionario responsable admitió los hechos y su responsabilidad por homicidio intencional calificado. Todos estos casos los representa el Foro Penal, por ello se tiene conocimiento directo del estado de la causa y del contenido del expediente.

En el caso de **Geraldine Moreno** se encuentran dos funcionarios detenidos, y el proceso está en curso, y en el caso de **José Alejandro Márquez**, existen dos órdenes de captura que no han sido ejecutadas y otras imputaciones sin órdenes de captura. En este último caso, el Ministerio Público tomó un año en imputar a los responsables por la muerte a causa de tra-

¹¹ Es de notar que, en Venezuela, un país con muy altos índices de homicidio, que se encuentra entre los 10 países con más asesinatos en el mundo, si se toman las cifras oficiales, o entre los dos países con más asesinatos en el mundo de conformidad con la ONG Observatorio Venezolano de la Violencia, aproximadamente 70 personas son asesinadas diariamente, 2000 mensualmente y 24.000 anuales. En tal sentido, es muy importante separar las muertes violentas ocurridas diariamente de aquellas que resultaron directamente de las manifestaciones.

matismos craneoencefálicos luego de haber sido detenido en La Candelaria, golpeado brutalmente por oficiales de la Guardia del Pueblo y falleciendo posteriormente.

En el caso de **Génesis Carmona** (22), asesinada de un disparo de arma de fuego en una manifestación en Valencia, Estado Carabobo, el 18 de febrero de 2014, se encuentra una persona detenida y en proceso judicial por su supuesta complicidad en el crimen de quien en vida era modelo. No se ha detenido al autor material principal.

En el caso de **Jesús Acosta** fue aprehendido un funcionario del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). En el caso del **Sargento Giovanni Pantoja**, según información de prensa, se encuentran 3 personas imputadas. Una de ellas en libertad, otra bajo arresto domiciliario y otra en libertad, bajo régimen de presentación.

En el caso de **Bassil Da Costa**, joven manifestante asesinado el 12 de febrero de 2014, Inicialmente fueron aprehendidos 8 (ocho) funcionarios: 6 (seis) del SEBIN, 1 (un) Sargento Mayor del Ejército venezolano y 1 (un) Policía Nacional. Los funcionarios del SEBIN son José Perdomo Camacho (autor material del hecho), Manuel Pérez, Edgardo Lara Gómez, Héctor Rodríguez, Jimmy Sáez, Josner Márquez; el efectivo de la PNB, es Andry Jaspe y el sargento del Ejército 19 es Jonathan Rodríguez. Solo José Perdomo permanece privado de su libertad. El Tribunal 48° de Control de Caracas, ordenó mantenerlo privado de su libertad el 17 de junio de 2014, mientras que a los demás les concedió la libertad bajo régimen de presentación cada ocho (8) días. Están a la espera de juicio. Por su parte, el gobierno venezolano ha negado, en la mayoría de las ocasiones, los casos de torturas y tratos crueles e inhumanos o asesinatos de manifestantes, y en muchas ocasiones cuando estas denuncias se han hecho públicas, más bien ha elogiado en forma general e indiscriminada las actuaciones de los cuerpos de seguridad. En cuanto a los asesinatos, el gobierno nacional ha señalado sistemáticamente que dirigentes de oposición, tales como Leopoldo López y Daniel Ceballos, hoy detenidos, son los responsables de los mismos.

SIETE (7) de los asesinados fueron funcionarios militares: Capitán (GNB) Ramzor Bracho, Acner López (GNB), Sargento (GNB) Giovanni Pantoja, Capitán (GNB) José Guillén Araque, Oficial (PNB) José Cirilo Dama García, Sargento (GNB) Antonio Parra y Sargento (GNB) John Rafael Castillo Castillo.

DIECINUEVE (19) personas resultaron víctimas de violación a Derechos Humanos, siendo asesinadas como resultado de disparos de funcionarios del Estado o de civiles armados con la supuesta aquiescencia de funcionarios del Estado, cuando se encontraban formando parte de las manifestaciones contra el gobierno. Dentro de estas personas se incluye Juan Crisóstomo Montoya, quien era partidario del gobierno y miembro de colectivos oficialistas, fue asesinado producto de disparos de funcionarios del Estado o civiles armados cuando se encontraba en una manifestación el 12 de febrero de 2014.

TRES (3) personas, Arturo Alexis Martínez, Gisselle Rubilar y Antonio Valbuena, **murieron por disparos que le fueron propinados cuando removían unos escombros colocados como barricada.**

SIETE (7) personas fallecieron producto de colisionar con barricadas con sus vehículos, incluyendo al Fiscal del Ministerio Público, Julio González.

Es de notar que, en varios medios de comunicación, funcionarios del gobierno nacional, así como la Fiscal General de la República han condenado el supuesto degollamiento de una persona ocurrido por una guaya colocada en la Urbanización Horizonte en Caracas. Esta persona respondía al nombre de **Elvis Rafael de la Rosa**. Tal como se desprende de la noticia del mismo momento que ocurrieron los hechos, y de las propias declaraciones del General de Brigada de la Guardia Nacional Edgardo Zuleta en lugar y tiempo que ocurrieron los hechos, ciertamente el ciudadano referido murió al tropezarse con la guaya colocada, pero no hubo degollamiento.

Por su parte, **el defensor del pueblo, Tarek William Saab se ha referido en algunas oportunidades a 39 fallecidos y “ocho (8) motorizados degollados” por guayas. En cuanto a esto último no existe evidencia ni nombres de personas degolladas, sino sólo el caso del ciudadano antes referido que no fue degollado, sino que tropezó con una guaya y murió a consecuencia de las contusiones.**¹²

A continuación, realizaremos un análisis de cada caso, tomando las versiones de medios oficiales, medios privados e informes de ONG y familiares de víctimas:

ESTADO BOLÍVAR

1. ANGELO VARGAS 10 de marzo de 2014.

(Homicidio no relacionado con las manifestaciones)

Versión medios oficiales: Ciudad Guayana, estado Bolívar. Fue asesinado en horas de la noche luego de salir de una reunión para debatir la reanudación de clases en la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG). Era presidente del Centro de Estudiantes de Administración y Contaduría, miembro de la Federación de Centros Universitarios y militante revolucionario, que formaba parte del Movimiento Estudiantil Renovación Universitaria (MERU). Vargas se encontraba en el sector Colinas de Unare y tres personas más habrían sido heridas en el incidente, habiéndoseles disparado desde un carro. Vargas había participado en un duro debate con estudiantes opositores para que las clases se reanudara en la UNEG, y compañeros reportan que había sido amenazado. Sin embargo, medios privados alegan que fue víctima del hampa.

¹² Ver <http://www.lapatilla.com/site/2015/06/10/foro-penal-venezolano-desconoce-la-existencia-de-ocho-motorizados-degollados-en-2014-video/>



Ángelo Vargas

Versión medios privados: Ángel Vargas, dirigente estudiantil de la Universidad Experimental de Guayana (UNEG), perdió la vida de manera violenta tras presuntamente ser interceptado por sujetos desde un vehículo para robarlo. El occiso fue encontrado en el sector Colinas de Unare, estado Bolívar. De acuerdo con información publicada en El Periodiquito, tres personas más habrían sido baleadas en el incidente, entre las que también se encontraba José Gregorio Padilla de 27 años de edad, quien falleció en el hecho.

Vargas se desempeñaba como Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Administrativas de la UNEG y cursaba la carrera de Contaduría.

NOTA: Según reportes de la Coordinación del Foro Penal Venezolano en el Estado Bolívar, hubo dos (2) muertos más. Nadie habla de ellos y solo la prensa reseñó en su momento Los siguientes: 1.- Arquímedes González, de un tiro en la cabeza, saliendo de Protesta en sector los Mangos. Ocurrió el 12/03/2014, su familia es muy pobre y vive en Vista al Sol y prefirió no solicitar investigaciones, porque habita en sector donde manda la banda de "Capitán" y "Gordo Bayón" (este último abatido luego de salir de reunión con Maduro, por conflicto de SIDOR) y el 2do.- Orlando Lorenzo Castellano, de 24 años, asesinado a una cuadra del sector donde estaba el campamento de estudiantes en Alta Vista, cerca de Wendy-Alta Vista. Fecha: 22/04/2014. Esos no aparecen relacionados y se hacen ver como hechos aislados, pero ambos fueron ejecutados por personas en carros con vidrios negros, sin placa.

ESTADO CARABOBO

2.-GERALDINE MORENO

Información contenida en el expediente del tribunal de la causa: fue asesinada por funcionarios adscritos a la Guardia Nacional Bolivariana mientras se encontraba totalmente desarmada y sin ninguna actitud violenta, fue interceptada por dos funcionarios que el 19 de febrero de 2014

se bajaron de una moto y a quemarropa utilizaron una escopeta y le dispararon con perdigones en el rostro en varias oportunidades, dos de ellas en la cara las cuales le causaron la muerte el 22 de febrero de 2014.

Por este caso se ha imputado a cuatro funcionarios de los 25 que intervinieron, y solo dos (2) de los cuatro se encuentran privados de libertad pues los otros se encuentran bajo régimen de presentación. Los que han sido presentados ante el tribunal son: Franklin Martínez y Paola Barroso, quienes están bajo régimen de presentación, y Albin Bonilla y Francisco Caridad, quienes se encuentran privados de libertad, ya en fase de juicio.



Geraldine Moreno

3.-GÉNESIS CARMONA

Se encontraba manifestando pacíficamente y llegaron un grupo de civiles armados y empezaron a disparar en contra la manifestación causándole la muerte el 19 de febrero de 2014, por un impacto de bala en la cabeza, el caso lo radicaron para Caracas, se desconoce el motivo. No nos han sido reportados detenidos por este caso. La joven se desempeñaba como modelo.

Se encuentra una persona detenida y en proceso judicial por su supuesta complicidad en el crimen de quien en vida era modelo. No se ha detenido al autor material del hecho.



Génesis Carmona

4.-MARIANA CEBALLOS

Fue arrollada en Prebo, Valencia, estado Carabobo, el 10 de marzo de 2014 mientras estaba en una barricada, por un ciudadano que manejaba una camioneta y violentamente fue contra ella. Posteriormente el supuesto autor del delito fue detenido y fue privado de libertad. El sujeto se llama Kenneth Martínez.

5.-ARGENIS HERNÁNDEZ

Fue herido por un proyectil de arma de fuego el 22 de marzo de 2014 mientras que se encontraba protestando en san Diego, estado Carabobo, presuntamente por un civil que pasó en una moto, hasta la fecha no hay nadie detenido.

6.-CAP. RAMZOR BRACHO

Homicidio ocurrido el 12 de marzo de 2014 en Mañongo estado Carabobo, mientras la Guardia Nacional enfrentaba a un grupo de manifestantes que, según los medios oficiales, poseían armas de fuego y se enfrentaron a los funcionarios y ocasionaron la muerte de este funcionario, hasta la fecha se desconoce si hay personas detenidas por ese caso. Este funcionario había estado involucrado en el homicidio de Eva Carrizo, 10 años atrás. No se reportan detenidos por este caso.

Versión medios privados:

“GNB asesinado en Valencia estuvo implicado en la muerte de Eva Carrizo” Machiques.- El asesinato en la tarde de este miércoles en Valencia de un capitán de la Guardia Nacional Bolivariana, identificado con el nombre de Ramzor Ernesto Bracho Bravo de 36 años de edad, ha causado revuelo entre los Machiquenses, ya que estuvo involucrado en el asesinato de la dirigente de Acción Democrática Eva Carrizo hace 10 años en esta población.

Así lo dio a conocer desde la ciudad de Miami y por medio de las redes sociales, José Alejandro Carrizo, hijo de la desaparecida dirigente y testigo presencial del aquel repudiado hecho.

Eva Carrizo falleció el 5 de marzo del 2004 en esta población, mientras participaba como militante del partido opositor Acción Democrática, en una protesta en contra del gobierno de Hugo Chávez.

Murió luego de recibir un impacto de bala en la espalda, justo en el momento en que la marcha entraba a esta población.

El hijo de la víctima relató en aquel entonces, que la marcha ya había terminado producto de los gases lacrimógenos que el cuerpo de seguridad había lanzado. Su madre y él decidieron retirarse a su casa cuando la GNB los atacó.

Ramzor Ernesto Bracho, ostentaba en la actualidad el rango de capitán de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y fue asesinado en una manifestación en el municipio Naguanagua del estado Carabobo.

Diez años atrás y con el grado de sub teniente, había sido imputado y denunciado como autor material de la muerte de Eva Carrizo; Fue detenido y dejado en libertad dos años después.

Por este caso se encuentra detenido Antonio José Garbís González, de 22 años de edad, como supuesto autor material y Juan David Poletti Pérez, de 25 años de edad.

El Anuncio de Ameliach

El gobernador del Estado Carabobo, Francisco Ameliach, fue quien dio a conocer la identidad del fallecido a través de varios mensajes por Twitter:

“Delincuentes terroristas acaban de matar a un Capitán de la GNB en Mañongo, Municipio Naguanagua. Falleció por arma de fuego el Ramzor Ernesto Bracho Bravo, comandante de la tercera compañía (D-29), cuando enfrentaba grupos terroristas en el Distribuidor Mañongo”.

7.-JESÚS (JESSE) ACOSTA

Estudiante que se encontraba en el patio de su casa en la Isabelica, Valencia, estado Carabobo, el 12 de marzo de 2014 y llegó un grupo de civiles armados y empezaron a disparar y propiciándole un impacto de bala en la cabeza. Por este caso está detenido un funcionario del CICPC de nombre Carlos Ramos y se encuentra en Fase de Juicio, la información que pudo investigar el Foro Penal Venezolano los que le dispararon fueron los grupos armados (colectivos) y no este funcionario.



Jesús (Jesse) Acosta

8.-GUILLERMO SÁNCHEZ

Fue asesinado por un grupo de personas en moto el 12 de marzo de 2014 en la Isabelica, Valencia, estado Carabobo señalan los vecinos que fueron los grupos armados del gobierno “Colectivos”. Lo golpearon repetidas veces antes de darle un “tiro de gracia”. No se reportan detenidos por este caso.

9.- SARGENTO GIOVANNI PANTOJA

Se encontraba el 28 de febrero de 2014 con otros cinco funcionarios enfrentando a un grupo de manifestantes en Mañongo, estado Carabobo. Supuestamente, aparecieron unos civiles armados y dispararon contra ellos, asesinando a Pantoja e hiriendo a otro funcionario. Por este caso se acusó al Ciudadano Pedro Guerra, quien se encuentra en libertad luego de no encontrar elementos incriminatorios en su contra. Al ciudadano Juan Arias también lo vincularon a este caso quien se mantiene bajo régimen de presentación, y a George Khouri, quien fue privado de libertad y puesto en libertad por no encontrar elementos incriminatorios en su contra. Nuestros análisis demuestran que en contra de estos ciudadanos no hay ni un solo elemento de convicción que los vincule con la muerte de este funcionario.

10. EDUARDO ANZOLA

Asesinado el 25 de febrero de 2014 en Valencia, Estado Carabobo. Manejaba su moto roja marca "Empire" por la avenida Michelena cruce con Uslar de Valencia, cuando impactó de frente contra una barricada formada por palos, troncos y piedras, que no vio por la oscuridad. Instantáneamente falleció. Era militante opositor del partido Proyecto Venezuela.



Eduardo Anzola

11. JULIO GONZÁLEZ

19 de febrero de 2014. Valencia, estado Carabobo. Era Fiscal del Ministerio Público. Explica el diario Últimas Noticias que ese día era el fiscal de guardia en el estado Carabobo. Salíó de su casa a las 11 de la noche para hacer un recorrido por los centros hospitalarios de Valencia. Iba a ver el estado de salud de las víctimas de las protestas en esos días. La primera en su lista era Génesis Carmona. Iba en su camioneta, en una bajada, y no vio que detrás de la barricada había basura. Las ruedas del auto se enredaron con los escombros y se fue de frente contra un árbol. Su muerte fue instantánea.



El fiscal Julio González

ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

12.-BASSIL ALEJANDRO DA COSTA FRIA

De 24 años de edad, el 12 de febrero de 2014, muere por herida producida por el paso de proyectil disparado por arma de fuego en las inmediaciones de una marcha estudiantil, realizada en la avenida sur 11, entre las esquinas de Tracabordo a Monroy. Inicialmente fueron aprehendidos 8 (OCHO) funcionarios: 6 (seis) del SEBIN, 1 (un) Sargento Mayor del Ejército venezolano y 1 (un) Policía Nacional. Los funcionarios del SEBIN son José Perdomo Camacho (autor material del hecho), Manuel Pérez, Edgardo Lara Gómez, Héctor Rodríguez, Jimmy Sáez, Josner Márquez; el efectivo de la PNB, es Andry Jaspe y el sargento del Ejército es Jonathan Rodríguez.

Solo José Perdomo permanece privado de su libertad. El Tribunal 48° de Control de Caracas, ordeno mantenerlo privado de su libertad el 17 de junio de 2014, mientras que a los demás les concedió la libertad bajo régimen de presentación cada ocho (8) días. Están a la espera de juicio.



Bassil Da Acosta

13.-JUAN CARLOS CRISÓSTOMO MONTOYA

De 50 años de edad, el 12 de febrero de 2014 muere por herida producida por el paso de proyectil disparado por arma de fuego en las inmediaciones de una marcha estudiantil, en la avenida sur 11, entre las esquinas de Tracabordo a Monroy.

Fueron detenidos por este caso los mismos funcionarios que se involucró en el caso de Bassil Da Costa. Su audiencia preliminar se realizó el mismo día ante el mismo tribunal (todos fueron involucrados en la misma causa). A José Perdomo se le sobreescribió la causa por el asesinato de Juan Montoya. Los demás esperan juicio en libertad bajo cautelares.



Juan Montoya

NOTA PUNTUAL: Por la muerte de estos dos ciudadanos fue detenido en un primer momento el Comisario del SEBIN Melvin Collazo, que fue presentado el 15 de febrero de 2014 ante los tribunales de Caracas por su supuesta participación en estos hechos. Sin embargo, extraoficialmente se conoce que el referido ciudadano quedó exonerado de los cargos por asesinato y que habría quedado detenido solo por el uso indebido de un arma de fuego. Su sitio de reclusión sería la Dirección de Contrainteligencia Militar.

14.-ROBERT REDMAN

De 32 años de edad. Graduado de Piloto privado en octubre de 2013. El 12 de febrero de 2014, luego de ayudar a trasladar el cuerpo de Bassil Da Costa, fue asesinado. Al culminar la marcha que se dirigió a la Fiscalía General ese día, se dirigió al Municipio Chacao donde muere por herida producida por el paso de proyectil disparado por arma de fuego, en la avenida San Ignacio de Loyola, con avenida Uslar Pietri, frente a la ferretería Ferrekel durante manifestación en el municipio Chacao, en Caracas. No se reportan detenidos por este caso.



Robert Redman

15. GLIDIS KARELIS CHACÓN BENÍTEZ.

7 de marzo de 2014. (Homicidio no relacionado con las manifestaciones) Autopista de Prados del Este (sureste de Caracas), municipio Baruta del estado Miranda. La Detective del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), de 25 años, fue asesinada en un tiroteo por efectivos del cuerpo de Policía Municipal de Chacao. Inicialmente, medios privados manejaban la tesis del secuestro, pero el ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, explicó que integrantes del SEBIN en labores de inteligencia -entre los que se contaban Chacón-, tras contar con evidencias que incluían videos y fotografías, capturaron en flagrancia a un ciudadano "peligroso que perturbaba el orden público en Altamira", y se lo llevaron en un vehículo de la institución. Los efectivos de Polichacao persiguieron al vehículo del SEBIN y abrieron fuego contra él en la autopista de Prados del Este.

El lunes 10 de marzo de 2014, el Ministerio Público anunció a través de nota de prensa haber logrado privativa de libertad para el funcionario de la Policía Municipal de Chacao, Aldayr Alberto Prato Sánchez, por su presunta responsabilidad en la muerte de la detective Chacón. Por este mismo caso, fueron imputados los oficiales José Gregorio González Guevara y Eryln Dubraska Noguera López, quienes quedaron en libertad bajo fianza.



Glidis Karelis Chacón

16. DEIVIS JOSÉ DURÁN USECHE

3 de marzo de 2014. Municipio Chacao del estado Miranda (este de Caracas). Murió tras sufrir fractura de cráneo la noche del lunes 3 cuando, camino a su residencia en Petare, cayó con su moto en una alcantarilla a la que manifestantes opositores le habían quitado la tapa en la autopista Francisco Fajardo, a pocos metros del distribuidor Altamira. El hombre salió expulsado de su moto y se fue contra el asfalto, sufriendo la fuerte lesión que le causó la muerte de manera instantánea. De acuerdo a la versión de sus familiares, en la autopista varios manifestantes mantenían escenarios de “guarimbas”. El motorizado que laboraba para la línea Cooperativa de Moto taxis de La Castellana, no se percató de que las alcantarillas estaban sin tapa y cuando intentó frenar ya era demasiado tarde.

17.-ELVIS RAFAEL DE LA ROSA

De 29 años de edad, 21 de febrero de 2014, se cayó de una moto tratando de pasar una barricada quedando enredado en un alambre o guaya en la avenida Rómulo Gallegos, diagonal con el supermercado Luvebras, en la urbanización Horizonte, municipio Sucre. No se reportan detenidos por este caso.

18.-JOSÉ ALEJANDRO MÁRQUEZ

De 45 años de edad, resultó lesionado el 19 de febrero de 2014 y fallece posteriormente el 23 de febrero del mismo año por traumatismo cráneo encefálico luego de haber sido detenido y golpeado brutalmente por oficiales de la Guardia del Pueblo, en la avenida Urdaneta, sector La Candelaria, Municipio Libertador. Hay tres funcionarios de la Guardia del Pueblo acusados en este caso y con pase a juicio, pero no se ha identificado a los autores materiales del hecho. Los acusados están en libertad plena.

Existen dos órdenes de captura con alerta roja de INTERPOL, que no han sido ejecutadas contra otros dos funcionarios de la GNB. En este caso, el Ministerio Público demoró un año en imputar a los responsables por la muerte de José Alejandro Márquez y solicitar las órdenes de captura de los otros funcionarios. La audiencia preliminar ha sido diferida en numerosas oportunidades.



José Alejandro Márquez

19.-ASDRÚBAL JESÚS RODRÍGUEZ ARAGUAYAN (Homicidio no relacionado con las manifestaciones)

El ciudadano Asdrúbal Rodríguez, de 26 años de edad, el 19 de febrero de 2014, funcionarios de la Policía de Chacao practicaron la aprehensión del mencionado ciudadano y posteriormente fue hallado sin vida, en las inmediaciones de la avenida Boyacá, a la altura de Sebucán, en Caracas. Dos (2) funcionarios de Polichacao fueron aprehendidos. La policía insiste en que se trata de un delincuente común. No tenemos más información sobre este caso.

20.-JOSÉ GREGORIO AMARIS CASTILLO

Moto taxista, de 25 años de edad, murió el 6 de marzo de 2014 por herida de bala durante enfrentamiento entre vecinos y motorizados en Los Ruices, en Caracas. No se reportan detenidos por este caso.

21.-ACNER ISAAC LÓPEZ LYON

Funcionario de la GNB que murió el 6 de marzo de 2014 por herida de bala durante enfrentamiento entre vecinos y motorizados en Los Ruices, Caracas. No se conocen detenidos por este caso.

En general, el gobierno venezolano no sólo ha negado los casos de torturas y tratos crueles e inhumanos o asesinatos de manifestantes, sino que incluso ha elogiado en forma general e indiscriminada las actuaciones de los cuerpos de seguridad. En cuanto a los asesinatos, el gobierno nacional ha señalado sistemáticamente que dirigentes de oposición, como Leopoldo López y Daniel Ceballos, hoy detenidos, son los responsables de los mismos.

VII. Persecución e intimidación contra defensores de Derechos Humanos

Desde mayo de 2014, se inició una escalada de intimidación y amenaza contra activistas de derechos humanos, resultando recientemente, en marzo de 2015, en medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Director Ejecutivo del Foro Penal Venezolano, Alfredo Romero y otros miembros de esa ONG, las cuales no han sido ejecutadas o cumplidas por el Estado venezolano.¹³

En el caso de Alfredo Romero, la intimidación se ha venido incrementando desde que acudió a la sesión del Comité contra la Tortura de la ONU, en noviembre de 2014. Alfredo Romero no solo ha sido señalado sistemáticamente por altos funcionarios del Estado venezolano a través de programas en canales de televisión del Estado, desacreditándolo e intimidándolo de diversas maneras, sino que incluso fue in-

¹³ Ver <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC143-13-ES.pdf>

terceptado por un vehículo en la calle y apuntado con armas de fuego, luego de 30 minutos aproximadamente de haber sido nombrado en un canal del Estado. Esto fue denunciado ante los órganos policiales. En el reporte anual A/HRC/30/29 del 17 de agosto de 2015, emitido por el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, en relación con “la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y los mecanismos en el área de derechos humanos” específicamente en el punto 19 relacionado con Venezuela el Alto Comisionado se refirió a Alfredo Romero como defensor de derechos humanos objeto de intimidación y represalias, tanto contra él como contra su familia, por parte del gobierno venezolano luego de haber participado en reuniones formales con entes de las Naciones Unidas,

Venezuela (Bolivarian Republic of)

19. Allegations of acts of intimidation and reprisal against Alfredo Romero, Executive Director of Foro Penal Venezolano, a non-governmental organization representing victims of arbitrary detention and torture, his family and members of the organization were addressed to the Government on 19 February 2015 by a number of mandate holders (A/HRC/29/50, case VEN 2/2015). Mr. Romero travelled to Geneva in November 2014 to meet with representatives of the United Nations human rights system. After his return, he, his family and the organization Foro Penal Venezolano were mentioned repeatedly on a Venezuelan television programme, “Con el Mazo Dando”, during which they were reportedly referred to as conspirators against the system in the light of their cooperation with international human rights instruments and suspected of receiving funding from foreign countries. In addition, Foro Penal Venezolano reportedly received anonymous threats via Twitter. At the time of finalization of the present report, no response had been received from the Government.

De igual manera, **Tamara Sujú**, coordinadora internacional del Foro Penal Venezolano se vio obligada a requerir asilo en la República Checa, el cual le fue otorgado en vista de la persecución sistemática e intimidación en su contra por parte de funcionarios del Estado venezolano. Así se encuentran otros activistas de derechos humanos con medidas cautelares de la CIDH, tales como **Humberto Prado, Rocío San Miguel y Marco Ponce**.

En mayo de 2014, el entonces Ministro de Interior y Justicia, Miguel Rodríguez Torres, acusó públicamente a través de los medios de comunicación a **Gonzalo Himiob Santomé**, Director del FPV, de participar en supuestas “activida-

des subversivas y terroristas”.¹⁴ Además del acoso constante por parte de altos funcionarios públicos contra miembros de la ONG Foro Penal Venezolano y otras organizaciones de derechos humanos, quienes son desacreditados y referidos de manera intimidatoria en los canales de televisión del Estado, el 4 de junio de 2015, el Presidente de la República Nicolás Maduro expresó públicamente que haría una cadena nacional a los efectos de exponer a las ONG de Derechos Humanos que participaron en la sesión del Consejo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, celebrada entre el 2 y 3 de junio de 2015. El Presidente Maduro se expresó públicamente refiriéndose a las ONG en ese entonces: “*Estos bandidos van a hablar mal del país y ganan miles de dólares*”.



Horacio Giusti, Jefe de prensa, Foro Penal Venezolano

A consecuencia de la denuncia por violaciones a los derechos humanos expuestas en este informe, recientemente otros miembros de la ONG Foro Penal Venezolano han sido intimidados y agredidos. El 28 de abril de 2015, aproximadamente, luego que Horacio Giusti, jefe de prensa de la organización, había denunciado acoso y persecución ante instancias policiales, fue interceptado por dos individuos en una motocicleta. Uno de los individuos se bajó de la motocicleta, lo acorraló contra la pared y al preguntar por su nombre y oficio y al éste responder al agresor lo que hacía, le propinaron dos golpes muy fuertes, uno en un ojo y el otro en la mandíbula y luego ambos agresores arrancaron en la motocicleta, quedando Horacio tirado contra la pared y bastante perturbado. Esta situación ha sido denunciada ante la Fiscalía en Venezuela y ante la CIDH, e incluso existe una “acción urgente” al respecto emitida por Amnistía Internacional para este caso específico.¹⁵

Los abogados del FPV que defienden en el estado Aragua la causa de los militares enjuiciados por el supuesto “Golpe Azul”, entre ellos nuestro coordinador del estado, **Dimas Rivas**, son continuamente objeto de amenazas y de intimi-

¹⁴ Ver: <http://www.venezuelaaldia.com/2014/05/ministro-rodriguez-torres-presento-supuestos-planes-en-contra-del-gobierno/>

¹⁵ Ver <https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1714/2015/en/>

daciones por parte de los operadores de justicia, amenazas que han llegado incluso a señalar que serán privados de su libertad por ejercer su trabajo como defensores. Recientemente, los abogados **Oscar Ríos** y **Raquel Sánchez**, respectivamente abogado voluntario y coordinadora regional del estado Táchira del FPV, fueron interceptados al salir de la sede de la Policía Nacional Bolivariana de ese estado por un grupo de encapuchados, que a pedradas le destrozó al vehículo en el que circulaban los parabrisas e hirió de gravedad en la cabeza a Raquel Sánchez. Previamente, otros abogados de ese estado, igualmente voluntarios del FPV, han recibido amenazas públicas a través de las redes sociales e incluso del mismo Gobernados del estado, José Gregorio Vielma Mora.

El 9 de junio de 2016 la ONG "Amnistía Internacional" emitió una acción urgente¹⁶ a favor de estos voluntarios del FPV, en virtud de las agresiones que sufrieron.

Los abogados del FPV de Carabobo, **Luis Armando Betancourt** y **Jenny Gutiérrez**, han sido sujetos a seguimiento y a intimidaciones por parte de los funcionarios del SEBIN de la entidad, y lo mismo ha sucedido con los voluntarios del FPV en el estado Zulia. **Celia Dao**, fue incluso retenida por varias horas, supuestamente para "rendir declaración", por los funcionarios del SEBIN del estado Zulia.

¹⁶ Ver: <https://foropenal.com/node/2464>

Foro Penal Venezolano

Alfredo Romero - Director Ejecutivo

Gonzalo Himiob Santomé - Director

Alonso Medina Roa - Director

Robiro Terán - Director

Tamara Sujú - Coordinadora de asuntos internacionales

Fernando Ovalles - Coordinador Área Metropolitana de Caracas

Dimas Rivas - Coordinador Estado Aragua

Luis Armando Betancourt - Coordinador Estado Carabobo

Celia Dao - Voluntaria Estado Zulia

María Angélica Lezama - Coordinadora Estado Bolívar

Raquel Sánchez - Coordinadora Estado Táchira

José Armando Sosa, - Coordinador Estado Monagas

Lucía Quintero - Coordinadora Estado Barinas

Jesús Dicurú - Coordinador Estado Falcón

Pedro Troconis, - Coordinador Estado Lara

Genis Navarro - Coordinador Estado Mérida

Alberto Iturbe - Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)

Adriana Nápoles - Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)

Salvador Pimentel - Coordinador Estado Anzoátegui

Olnar Ortiz - Coordinador Estado Amazonas

Néstor Gutiérrez - Coordinador Estado Cojedes

Pedro Arévalo - Coordinador Estado Nueva Esparta

José Torres Leal - Coordinador Estado Portuguesa

Carlos Zerpa - Coordinador Estado Sucre

Rafael Maldonado - Coordinador Estado Trujillo

Gabriel Gallo - Coordinador Estado Yaracuy

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.

República Bolivariana de Venezuela

+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com / info@foropenal.com

[@PorHumanidad](#)